

INFORME DEL RESULTADO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

**Ampliación a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004.**



INFORME DEL RESULTADO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2004

ÍNDICE

	Págs.
A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.	3
I. Antecedentes.	3
II. Fundamento Legal.	4
III. Criterios de Selección.	4
IV. Objetivo.	4
V. Alcance de la Revisión.	4
VI. Áreas Revisadas.	4
VII. Procedimientos de Auditoría.	5
VIII. Universo Fiscalizado.	7
IX. Observaciones No Solventadas y Acciones Promovidas.	8
1. Observación número PE-005/2004-1.	9
2. Observación número PE-076/2004-1.	13
3. Observación número PE-076/2004-3.	14
4. Observación número PE-081/2004-1.	18
5. Observación número PE-085/2004-1.	24
6. Observación número PE-087/2004-1.	29
7. Observación número PE-087/2004-3.	31
8. Observación número PE-087/2004-4.	33
9. Observación número PE-094/2004-1.	40
10. Observación número PE-098/2004-1.	52
X. Recomendaciones.	57
B. Resumen de las Observaciones.	58

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.

I. Antecedentes.

En razón que durante la fiscalización del ejercicio 2004, no se aportaron elementos para determinar como solventadas las observaciones: PE-005/2004, PE-075/2004, PE-076/2004, PE-081/2004, PE-085/2004, PE-087/2004, PE-093/2004 y PE-094/2004, PE-098/2004, se determinó en el Informe del Resultado de la Revisión practicada a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del ejercicio fiscal 2004, emitido el 15 de noviembre de 2005 ampliar los procedimientos en dichas observaciones.

El 06 de diciembre de 2005, se emitió el oficio OFS/AGF-PE/1852/2005, al Ingeniero Abad Cervantes Zurita, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Nayarit, en el que se ordenó la verificación física documental, para ampliar los procedimientos y determinar el resultado de lo observado.

El 12 de diciembre de 2005 se dio inicio a la revisión ordenada, levantándose al efecto el acta circunstanciada de visita domiciliaria correspondiente.

El 05 de enero de 2006, se emitió el oficio OFS/AGF-PE/13/2006, al contador público Carlos Baeza Juárez, Director del Fondo de Garantía y Reconversión Productiva Rural del Estado de Nayarit, en el que se ordenó la verificación física documental, para ampliar los procedimientos y determinar el resultado de lo observado en la observación PE-098/2004, dando inicio a la revisión ordenada, levantándose al efecto el acta circunstanciada de visita domiciliaria correspondiente el 10 de enero de 2006.

Concluida la revisión conforme a la orden de verificación, en el acta circunstanciada de cierre levantada con el Secretario de Desarrollo Rural el 13 de noviembre de 2006, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante el desarrollo de la misma.

Concluida la revisión conforme a la orden de verificación, en el acta circunstanciada de cierre levantada con el Director del Fondo de Garantía y Reconversión Productiva Rural del Estado de Nayarit, el 14 de noviembre de 2006, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante el desarrollo de la misma.

Mediante oficio OFS/AGF-PE/2028/2006 del 14 de noviembre de 2006, dirigido al contador público Gerardo Gangoiti Ruiz, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, recibido en la misma fecha, se remitió Informe de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Mediante oficio SRIA/411/06 de fecha 5 de diciembre de 2006, dirigido al Maestro en Derecho Público Andrés García Torres, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recibido el 6 de diciembre de 2006, se remiten los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes para desvirtuar las observaciones que se contienen en el informe respectivo.

Con oficio OFS/AGF-PE/079/2007 del 8 de febrero de 2007, dirigido al contador público Gerardo Gangoiti Ruiz, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, recibido el 9 de febrero de 2007, se remitió el Pliego de Observaciones de la ampliación a la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo 2004.

Mediante oficio DRCIIF/27/2077 del 28 de febrero de 2007, dirigido al Maestro en Derecho Público Andrés García Torres, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remite los argumentos y documentos que se estimen pertinentes para desvirtuar las observaciones contenidas en el Pliego de Observaciones.

II. Fundamento Legal.

La revisión se realizó con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7º, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI; 11, fracción XIV, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

La revisión se realizó en atención a los acuerdos establecidos en la ampliación contenidos en el informe del resultado del ejercicio fiscal 2004, seleccionando y profundizando en los aspectos que aportaran mayores elementos para determinar si se dieron irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos públicos.

IV. Objetivo.

Verificar la aplicación, distribución y el destino de los recursos públicos ejercidos durante el 2004, obteniendo mayores elementos para determinar si se dieron irregularidades en perjuicio de la hacienda pública.

V. Alcance de la Revisión.

La revisión comprendió los recursos de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 correspondientes a las observaciones objetos de ampliación, de las cuentas, rubros o programas, relativos a Deudores Diversos, programa Desarrollo Ganadero, programa Directo al Campo, programa Fonden Agropecuario y programa Crédito Bancario Fogarenay.

VI. Áreas Revisadas.

El desarrollo de la auditoría se realizó en la Secretaría de Desarrollo Rural, en la Coordinación de Recursos, áreas operativas, se realizaron verificaciones en campo en las comunidades de los beneficiarios y en el lugar donde se realizó la obra correspondiente al muro de Palmar de Cuatla, así como en las oficinas del Fondo de Garantía y Reconversión Productiva Rural del Estado de Nayarit.

VII. Procedimientos de Auditoría.

Durante el desarrollo de la auditoría se aplicaron procedimientos que permitieron evaluar el ejercicio y destino de los recursos, entre los que destacan:

Deudores Diversos.

1. Se revisaron directamente las pólizas y su respectiva documentación comprobatoria, correspondientes a los prestamos de la Secretaría de Finanzas y los pagos de los adeudos de la Secretaría de Desarrollo Rural, teniendo especial atención en las fechas, firmas de autorización y beneficiarios de los cheques. Además, fueron conciliados con los movimientos auxiliares contables, los movimientos bancarios en los estados de cuentas para comprobar si efectivamente eran los correspondientes; también se revisaron los estados de cuenta bancaria en los que se operó el recurso con la finalidad de rastrear el origen y destino de los mismos.

Programa Directo al Campo.

2. Fueron estudiadas las Reglas de Operación correspondientes al programa, se obtuvieron los elementos que se iban a revisar; con la finalidad de comprobar la correcta aplicación de los recursos y su apego a las leyes correspondientes.

3. Se analizaron, en su caso los contratos y/o actas de entrega-recepción de los servicios prestados para verificar los plazos y beneficiarios, y si fueron cumplidas con las cláusulas correspondientes.

4. Se recopilaron los datos de los proveedores y beneficiarios, tales como el nombre o razón social, lugar, domicilio, teléfono, servicio prestado y el importe al que ascendieron, para elaborar una relación y determinar una muestra para realizar las verificaciones correspondientes.

5. Fueron solicitados los contratos y/o actas de entrega-recepción en los cuales se evidenciara el servicio prestado para conciliarlo con los datos obtenidos y la evidencia documental, de tal manera que se pueda comprobar si efectivamente se realizaron los servicios con apego a las cláusulas establecidas.

6. Los procedimientos de auditoría aplicados en la ampliación de la revisión al subprograma fue analizado el expediente de auditoría, en el que se incluye el origen, resumen y evidencia documental de la observación para realizar un diagnóstico y seleccionar las técnicas de auditoría a aplicar, así mismo solicitar la documentación pertinente al ente fiscalizado.

7. Se analizó la documentación que nos remitieron para desvirtuar la observación señalada, que consistió en una explicación detallada sobre la adquisición y utilización de los insumos, copia de las CLC'S para la compra de los insumos para las plantaciones del vivero, copia de las requisiciones para la compra de los insumos, las facturas; así mismo, una explicación del puesto desempeñado por el responsable del vivero el vernideño y las nóminas del mismo.

8. Se revisó la documentación que nos fue remitida consistente en las reglas de operación del programa “Directo al Campo Hortícola 2004”, copia de las facturas y CLC`S de las adquisiciones efectuadas, requisiciones de las mismas y fallo por parte del departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas para la compra al proveedor Super Agro Soluciones S.A. de C.V., lista de beneficiarios que recibieron los insumos, copia de la documentación comprobatoria del apoyo (acta de entrega-recepción del apoyo otorgado, en donde firman de conformidad la Entidad Ejecutora y la Entidad Responsable de Operación “representantes de grupo”), solicitud de apoyo, acreditaciones de los representantes de los grupos productores, identificaciones de los representantes y de las personas que firman por ausencia en el acta de entrega-recepción y la documentación donde se especifica la entrega de bienes.
9. Se analizó la documentación que nos fue proporcionada respecto del subprograma Central de maquinaria, consistente en los lineamientos para la adjudicación de proveedores de la compra de diesel, así como bitácoras y facturas de consumo de combustible de la obra de Palmar de Cuautla.

Programa Fonden Agropecuario.

10. Se analizaron las actas de entrega-recepción de los vales de semillas y diesel para verificar si se cumplió con las cláusulas establecidas.
11. Fueron recopilados los datos de los beneficiarios, tales como el nombre o razón social, lugar, domicilio, teléfono, servicio prestado y el importe al que asciende, para elaborar una relación de los mismos y determinar una muestra para realizar las verificaciones que permitieron comprobar los insumos entregados.
12. Se verificó que los recursos fueran entregados a beneficiarios que cumplieran con los requisitos que establecen las reglas de operación para el programa.
13. Con los datos obtenidos de las actas de entrega recepción se verificó si los insumos fueron entregados a los beneficiarios que cumplían con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa.
14. También se revisó si se realizaron procedimientos de control y supervisión del suministro de los insumos entregados.

Alianza para el Campo.

15. Se analizaron las autorizaciones del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado, de cada uno de los Programas de Alianza para el Campo 2005.
16. Se verificaron las radicaciones y pagos de beneficiarios del Programa Alianza para el Campo, en relación a los controles internos del área de Administración de Recursos, del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado, para confrontarlos con los estados de cuenta del programa, del contrato de la cuenta 540848 con Ixe Casa de Bolsa S.A. de C.V. de la sucursal 870, referencia 536730 con Financiera Rural.

17. Se revisó la aplicación de las Reglas de Operación y las reformas que las modificaron del Programa de Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca, Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios publicado el 25 de julio de 2003, así como, las modificaciones de dichas reglas publicadas el 22 de marzo, 5 de agosto de 2004 y del Diario Oficial del lunes 22 de noviembre de 2004, las modificaciones de las Reglas de Operación, en su capítulo 12 Programa de Fomento Agrícola, capítulo 13 Programa de Fomento Ganadero, del Diario Oficial de la Federación del martes 12 de junio de 2005.

18. Se analizaron las actas de entrega recepción de los recursos de Alianza para el Campo 2004, entregados por el Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE).

19. Se analizaron las actas de acuerdo de las reuniones de comité donde se establecían las cancelaciones, prórrogas, autorizaciones de los proyectos cubiertos con los recursos de Alianza para el Campo 2004.

20. Se revisaron las publicaciones de los resultados del programa de Alianza, comparándolas con los cierres de ejercicio y avances financieros de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Programa Crédito Bancario Fogarenay.

21.- Se analizaron los contratos celebrados con los acreditados, para verificar el cumplimiento de lo pactado, se verificaron los estados financieros, reportes e informes del Fogarenay, se revisaron expedientes de acreditados.

VIII. Universo Fiscalizado.

Deudores Diversos.

Del importe revisado en la auditoría por \$181,759,597.93 (ciento ochenta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y siete pesos 93/100 moneda nacional), se profundizó en el alcance de la misma por \$4,047,261.00 (cuatro millones cuarenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional), es decir el 3% del total de la muestra.

Programa Directo al Campo.

De dicho programa inicialmente se fiscalizaron \$17,510,340.81 (diecisiete millones quinientos diez mil trescientos cuarenta pesos 81/100 moneda nacional), de los cuales se profundizó la revisión en los sub-programas: Fomento a la Comercialización y Desarrollo Forestal, mismos que ascendieron a un importe de \$2,416,369.04 (dos millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos sesenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional) representando el 14% del total de la muestra; del programa Directo al Campo, se amplió la revisión por un importe consistente en \$222,836.00 (doscientos veinte y

dos mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 0.13% del total ejercido; así mismo del subprogramas Central de Maquinaria, se amplió la revisión por un importe de \$625,367.39 (seis cientos veinticinco mil trescientos sesenta y siete pesos 39/100 moneda nacional) que representa el 3.57% del total ejercido y del programa Nacional de Reforestación se revisaron \$172,053.65 (ciento setenta y dos mil cincuenta y tres pesos 65/100 moneda nacional), que representa el 0.98% del total ejercido.

Programa Fonden Agropecuario.

Inicialmente fueron revisados \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), de la muestra mencionada se profundizó la revisión por un importe de \$2,327,023.31 (dos millones trescientos veintisiete mil veintitrés pesos 31/100 moneda nacional), representando el 47% del total de la muestra.

Alianza para el Campo.

Del importe inicialmente fiscalizado por \$22,249,999.98 (veintidós millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 moneda nacional), se profundizó la revisión de la muestra por un importe de \$8,687,940.22 (ocho millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta pesos 22/100 moneda nacional), correspondiente al Programa Desarrollo Ganadero lo que representa el 39% del total de la muestra.

Programa Crédito Bancario Fogarenay.

Del importe de \$69,903,079.00 (sesenta y nueve millones novecientos tres mil setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), fiscalizados inicialmente, se amplió la revisión de la muestra por un importe de \$10,288,475.00 (diez millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) representando el 14% del total de los recursos.

IX. Observaciones No Solventadas y Acciones Promovidas.

Observación número PE-005/2004:

Con relación a los saldos que presenta cada deudor, durante el desarrollo de la auditoría se solicitó a la Dirección de Contabilidad informara por escrito, lo siguiente: El oficio o escrito de la solicitud del préstamo, en el que conste la autorización y las condiciones pactadas para su devolución; la documentación en la que conste la entrega de los recursos y las gestiones que en su caso se hayan realizado para la recuperación de los adeudos; al respecto, dicha dirección, nos proporcionó copias de los oficios emitidos a los deudores durante los meses de abril y mayo de 2005, en los que les solicita información sobre la situación que guarda el adeudo; así mismo nos proporcionó algunos oficios de respuesta de los deudores que a continuación se señalan: IPROVINAY.- Instituto Promotor de Vivienda de Nayarit, en el que aclara por cada importe recibido la situación que guarda y las formas en que se irán amortizando; FOGARENAY.- Fondo de Garantía y Reconversión Productiva Rural, aclara los créditos que tiene registrados, señalando que algunos préstamos se hicieron directamente por la

Secretaría de Finanzas, y los deudores realizaron pagos directamente a través de la oficina de Recaudación de Rentas de Tepic, solicitando separen los préstamos y los abonos para saber a quien corresponden las obligaciones pendientes. Asimismo, que respecto al anexo en el que se presenta la deuda total, que los \$777,500.00 (setecientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) de la cuenta 111-01-00, que corresponden a la deuda de sorgo del profesor Santana Vergara, el resto \$98'582,338.50 (noventa y ocho millones quinientos ochenta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos 50/100 moneda nacional) están incluidos en la iniciativa que el Ejecutivo del Estado envió al H. Congreso del Estado para su castigo o condonación; SEDER Secretaría de Desarrollo Rural, informan respecto a la comprobación y reclasificación de recursos para ejercer en otros programas, comprometiéndose a que al 31 de agosto de 2005, quedará depurada la cuenta de Deudores diversos con la documentación soporte o el reintegro correspondiente, de lo anterior se observa:

C) Se observa que no presentan justificación de que los préstamos no sean reintegrados dentro del mismo ejercicio, como se señala en la tabla anterior en la que se relacionan los deudores más relevantes, que al 31 de diciembre mantenían adeudos de los recursos del Poder Ejecutivo.

Ampliación de la observación:

Observación PE-005/2004: "Dado que de los elementos presentados para la solventación de esta observación no se pueden determinar las razones que motivaron y justificaron el que recursos públicos fueran otorgados en préstamo, y toda vez que de la fecha de su entrega a los presuntos beneficiarios y la fecha de reintegro a la hacienda estatal, se presumen irregularidades administrativas que redunden en una afectación al erario público, se acuerda ampliar la revisión de la aplicación de estos recursos desde la fecha en que fueron otorgados, sin perjuicio de las acciones que de manera directa se han determinado en el párrafo anterior. Lo expuesto con fundamento en el artículo 50 bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior".

Resultado de las acciones derivadas de la ampliación:

Derivado de la revisión realizada en cumplimiento a la ampliación ordenada, conforme a la información y documentación obtenida a través de las actuaciones realizadas por este ente fiscalizador, la observación PE-05/2004 establecida en el Informe del Resultado del ejercicio 2004, dió origen como consecuencia a las siguientes observaciones:

1. Observación número PE-005/2004-1:

Derivado de la revisión a los préstamos realizados por la Secretaría de Finanzas al Secretario de Desarrollo Rural, registrados en la cuenta 111 13 02 Licenciado Carlos Hernández Ibarra por un importe de \$4,047,261.00 (cuatro millones cuarenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional). Con base en el oficio C.A./021/06, del 11 de enero de 2006, se observa que no existen políticas, normas y procedimiento para la operación de los recursos de la cuenta bancaria 133-4749335, en la cual se realizan préstamos a los distintos programas y convenios de la Secretaría de Desarrollo Rural que en su momento no estaban autorizados por la Secretaría de

Planeación y no se contaban con recursos para operarlos, entre ellos se encuentran recursos utilizados en los programas Fondo de Infraestructura Estatal y Fomento a la Comercialización; erogados para cubrir gastos, pago de sueldos y gastos por comprobar para cubrir costos de eventos como la Expo-Forestal y Expo Abastos Sinaloa; y que también fueron aplicados a la construcción del muro de contención ubicado en Palmar de Cuautla, Municipio de Santiago Ixcuintla.

Con el objeto de conocer el procedimiento que se siguió para el manejo de los recursos y los plazos otorgados para comprobar los gastos efectuados, se aplicó una entrevista a los beneficiarios de los mismos, de lo anterior resultó que no fueron aplicados criterios o normas para asignar los recursos, tales como priorizar a que programa se prestarían, los rangos de los importes, la documentación que se debía presentar, los plazos de recuperación y las autorizaciones correspondientes, por tanto los recursos fueron manejados a discreción desde que eran otorgados por la Secretaría de Finanzas, cuando fueron manejados por la Secretaría de Desarrollo Rural, hasta por quien los operaba.

De acuerdo a lo anterior se observa que no existió apego al artículo 32 de la ley de Presupuestación y Contabilidad y Gasto Público para la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit que refiere al control de las operaciones financieras y presupuestales; al artículo 3 del Decreto 8225 que contiene el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2004, el cual establece, que los pagos realizados con cargo al Presupuesto de Egresos, deberán ser de acuerdo a las normas, políticas y procedimientos en vigor.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentos para desvirtuar la observación.

Posición del OFS:

Observación no solventada, toda vez que el Poder Ejecutivo no presentó argumentos ni documentos tendientes a desvirtuar la observación.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“La operación de la Secretaría de Desarrollo Rural, constantemente se ve determinada por fenómenos climatológicos y por los ciclos de producción del campo que tienen tiempos determinados, cada uno de los prestamos que la Secretaría de Finanzas hizo a la SEDER se comprobaron en el programa correspondiente y hasta entonces en cada caso fue cuando la Secretaría de Finanzas abonó a la cuenta correspondiente de SEDER, dicha comprobación debió hacerse necesariamente, pues de otra manera Finanzas no hubiera quitado la deuda”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

La información remitida con la documentación anexa no solventa la observación, toda vez que no se justifica la falta de aplicación de criterios y normas para la asignación de los recursos, así como de la inexistencia de políticas, normas y procedimientos para la operación de los mismos, por parte de la Secretaría de Finanzas y de Desarrollo Rural.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, fracciones I y IV, 2°, 3°, fracción II, 54, fracciones I y XXV, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al Director de Contabilidad, Director de Programación y Control Presupuestal, Director General de Egresos, Secretario de Desarrollo Rural y Coordinador de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, quienes desempeñaron estos cargos en el ejercicio fiscal 2004.

Observación número PE-076/2004:

Mediante acuerdo FOF-IX-027/04 de la reunión del Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) de fecha 30 de noviembre de 2004, se autorizó la liberación de recursos por \$8'687,940.22 (ocho millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta pesos 22/100 moneda nacional), para atender 65 solicitudes como un apoyo de la Alianza para el programa de fomento ganadero, presentando para la comprobación de su ejercicio documentación de beneficiarios como sigue:

Beneficiario	Importe autorizado con oficio de liberación		Importe según acta de entrega- recepción	Diferencia \$
	Número	Importe \$	Importe global \$	
Hermenegildo Muñoz De La Rosa, Alan George Salazar González, José Bobadilla Salazar, José López Rodríguez.	244/04	13,450.50	13,450.50	-
José Ángel Martínez López	260/04	4,782.40	4,782.40	-
Javier Espiricueta Ramírez	298/04	47,250.00	47,250.00	-
Jorge González Osuna	456/04	286,062.00	286,062.00	-
Gabriel Ruiz Trujillo	454/04	87,430.48	149,999.93	- 62,569.45
J Félix Hernández Mariscal	452/04	175,000.00	175,000.00	-
Francisco Santillán Pérez	446/04	175,000.00	175,000.00	-
Marco A Suárez Gradilla Y Luis Humberto Mora López	424/04	35,240.00	35,240.00	-
Abel Gómez Dueñas	480/04	9,800.00	9,800.00	-
Alfonso Vázquez Montes, Onofre Suárez Inda, José Topete Dueñas, Cecilio Montaña Camarena, Resalió Chávez Archiga	474/04	270,550.00	270,550.00	-
Cornelio Mendoza Martínez	494/04	87,493.70	87,493.70	-
Ignacio Ron Gradilla	530/04	175,000.00	175,000.00	-
Juan Manuel García Brígil	502/04	175,000.00	175,000.00	-
Juan Antonio Castañeda González	590/04	175,000.00	175,000.00	-
J Miguel Pérez Gracia	592/04	103,530.00	103,530.00	-
Oscar Aguilar Jáuregui	596/04	175,000.00	175,000.00	-
J Refugio Castro Castro	640/04	70,000.00	70,000.00	-
Vicente Robles Cabrera	676/04	664,769.63	664,769.63	-
Ignacio Navarro Martín	422/04	169,800.00	169,800.00	-
Cose Manuel Hernández Salazar	410/04	13,230.00	13,230.00	-
Saturnino Ceja Estrada	400/04	1,820.00	1,820.00	-
Oscar Rosales Hernández	396/04	2,100.00	2,100.00	-
Carlos Flores Pinedo	390/04	19,110.00	19,110.00	-

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Rodolfo Jiménez Miramontes	388/04	26,460.00	26,460.00	-
Roberto Machuca Robles, Andrés Sánchez Contreras	382/04	19,950.00	19,950.00	-
Enrique A Peña Avalos	370/04	74,520.00	74,520.00	-
Graciela Del Carmen Jiménez Aragón	368/04	69,619.20	69,619.20	-
Tomas Carrillo Rodríguez	338/04	11,200.00	11,200.00	-
Álvaro Ruiz Montes	336/04	11,900.00	11,900.00	-
María Higinia Delgado Arjona	334/04	7,150.00		7,150.00
Concepción Jáuregui Navejas	304/04	49,000.00		49,000.00
Cornelio Mendoza Martínez	384/04	87,500.00	87,500.00	-
Justino Palomera Rodríguez	678/04	175,000.00	175,000.00	-
Feliciano Silva Guerra	682/04	175,000.00	175,000.00	-
SUMAS		\$3,643,717.91	\$3,650,137.36	No suman

A) De lo que se observa que no se comprueba el total de los recursos autorizados, resultando una diferencia por la cantidad de \$5,037,802.86 (cinco millones treinta y siete mil ochocientos dos pesos 86/100 moneda nacional).

B) Se observa que de los beneficiarios, María Higinia Delgado Arjona y Concepción Jáuregui Navejas no presentan actas de entrega-recepción, sólo se presenta un acuse de recepción sin cantidad especificada.

C) Se observa que del beneficiario Gabriel Ruiz Trujillo, el acta de entrega no cuenta con la firma de autorización, con letra de molde se aclara que dicha acta sólo es por el importe de \$87,430.48 (ochenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos 48/100 moneda nacional) y no por lo que realmente describe la misma.

Ampliación de la observación:

En razón de que de los elementos presentados para la solventación de esta observación no se pueden determinar si los procedimientos de la solicitud, autorización y entrega de los recursos y/o bienes, se realizaron en apego a las reglas de operación, normas, criterios y demás ordenamientos aplicables, da lugar a presumir irregularidades administrativas que redunden en una afectación al erario público, se acuerda ampliar la revisión de la aplicación de estos recursos desde las solicitudes hasta la fecha en que fueron otorgados, sin perjuicio de las acciones que de manera directa se han determinado en el párrafo anterior. Lo expuesto con fundamento en el artículo 50 bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Resultado de las acciones derivadas de la ampliación:

Derivado de la revisión realizada en cumplimiento a la ampliación ordenada, conforme a la información y documentación obtenida a través de las actuaciones realizadas por este ente fiscalizador, la observación PE-076/2004 establecida en el Informe del Resultado del ejercicio 2004, dio origen como consecuencia a las siguientes observaciones:

2. Observación PE-076/2004-1:

Del análisis a los expedientes de los proyectos entregados para la aprobación de los recursos por los beneficiarios, se observó que no se encontraban integrados los estudios de factibilidad técnica, económica y de impacto ambiental de dos casos en los cuales era requisito anexarlos para autorización y liberación de los apoyos, según el acuerdo FOF-IX-027/04, el cual establece que los proyectos que rebasen el monto de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) deberán presentar el estudio mencionado al comité técnico del FOFAE, en conjunto al resto de los proyectos. Los proyectos que no presentan los estudios corresponden a los siguientes beneficiarios.

Beneficiario	Apoyo Autorizado
Jorge A. González Osuna	\$286,062. ⁰⁰
Vicente Robles Cabrera	664,769. ⁶⁹
Total	\$950,831.⁶⁹

Por lo anterior se incumple lo establecido en los artículos 5, fracción II, incisos a) y I), 10, 35, fracción I, inciso a) y 36, fracción I, inciso c), de las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2003, el acuerdo FOF-IX-027/04 emitido por el Comité Técnico del FOFAE, 9 y 17 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; artículo 37 y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para desvirtuar la observación.

Posición del OFS:

Observación no solventada, toda vez que el sujeto fiscalizado no se presentó argumentos ni documentación tendiente a desvirtuar lo señalado en la observación que nos ocupa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

"Falta de estudios de factibilidad técnica, económica y de impacto ambiental en acuerdo FOF-IX-027/04, para los productores Jorge A. González Osuna y Vicente Robles Cabrera, para ambos casos fue presentado a través de la ventanilla de atención que son los CADER'S y los DDR proyecto en donde incluyen la factibilidad técnica y económica, expedientes que obran en poder de la SEDER, para el caso de impacto ambiental por ser granja y centro de acopio respectivamente, obras relativamente de muy poco impacto, se determinó que las excretas se utilizaron como mejoradotes de suelo y abono orgánico".

Determinación del OFS: Observación no solventada.

La información remitida no solventa la observación, toda vez que no presentó la Secretaría de Desarrollo Rural los mencionados proyectos durante la ampliación a la auditoría, ni en los periodos de solventación correspondientes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I y XXV, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al Presidente del Comité Técnico del FOFAE y Secretario de Desarrollo Rural, Presidente del Comité Técnico Ganadero, Coordinador de los Recursos del FOFAE y Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, quienes desempeñaron estos cargos en el ejercicio fiscal 2004.

3. Observación PE-076/2004-3:

De la revisión de los estados de cuenta de los recursos destinados para el programa Desarrollo Ganadero de Alianza para el campo 2004 que maneja el comité técnico del FOFAE, se observó que no se transfirieron o pagaron los apoyos autorizados a los beneficiarios de dicho programa sin que dichos recursos hallan sido cancelados o exista prórroga para la entrega, el importe de dichos recursos es de \$564,369.54 (quinientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 54/100 moneda nacional) el cual no se refleja en dichos estados financieros como remanente del recurso o como pendiente de liberar. Los recursos autorizados no liberados corresponden a las siguientes personas:

Beneficiario	Apoyo autorizado
Simón Sánchez Partida	\$36,720.00
Resalió Chávez Arechiga	175,000.00
Eliazer Herrera Hernández	98,000.00
Ignacio Ron Gradilla	9,649.54
Antonio Borrayo Sánchez	175,000.00
Rafael Gómez Cervantes	70,000.00
Total	\$564,369.54

Por lo anterior se incumple el artículo 5, fracción II, incisos a) y I), 10, 21 y 23 de las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva, publicadas en le Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2003, de la Carta de Autorización de recursos expedida por e Comité Técnico del FOFAE, 9 y 17 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; artículo 37 y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentos para desvirtuar la observación.

Posición del OFS:

Observación no solventada, toda vez que el sujeto fiscalizado no se presentó argumentos ni documentación tendiente a desvirtuar lo señalado en la observación que nos ocupa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Con relación a la falta de pago o transferencia de recursos del Programa Desarrollo Ganadero 2004 por un importe de \$564,369.54 para 6 productores, es muy probable que a la fecha de la revisión no se hubieran concluido las obras o apoyos aprobados razón por la cual los CADER’s o DDR no habían levantado el acta de entrega-recepción de la obra o apoyos aprobados, por lo cual efectivamente no se encontró evidencia documental del ejercicio del recurso, consideramos que tanto la SAGARPA como SEDER pueden informar con exactitud la situación que guardan a la fecha, con el propósito de definir si se pagaron o se cancelaron dichos apoyos.

Mediante oficio No. EX/02/2007 del 26 de Febrero de 2007.

Con relación a la falta de pago o transferencia de recursos del Programa Desarrollo Ganadero 2004 por un importe de \$564,369.54 para 6 productores, de acuerdo a la siguiente relación:”

Beneficiario	Apoyo autorizado	Situación al 26 de febrero 2007
<i>Simón Sánchez Partida</i>	<i>36,720.00</i>	<i>Con oficio de pago número 476 del 18 de Abril de 2005, se efectuó pago de apoyo por \$36,640.00 por concepto de semilla para establecimiento de praderas, la diferencia entre lo autorizado contra lo pagado \$80.00 queda como economías dentro del FOFAE, para su posterior asignación a un nuevo proyecto.</i>
<i>Rosalio Chávez Aréchiga</i>	<i>175,000.00</i>	<i>Mediante oficio 352 de fecha 5 de Abril de 2006, se pago este proyecto por concepto de un corral de manejo para la Asociación Ganadera de Amado Nervo, Municipio de San Pedro lagunillas, los documentos obran en poder de la Seder, Sagarpa y del Fiduciario.</i>
<i>Eliazer Herrera Hernández</i>	<i>98,000.00</i>	<i>Este proyecto corresponde a pago efectuado mediante carta 850 del 28 de Octubre de 2005 por un importe de \$86,355.43 para corral de manejo, la diferencia entre lo pagado y lo autorizado, \$11,644.57 queda como economías dentro del FOFAE, para su posterior asignación a un nuevo proyecto</i>
<i>Ignacio Ron Gradilla</i>	<i>9,649.54</i>	<i>Este beneficiario es el representante de una Asociación Ganadera del Municipio de Amatlan de Cañas, cuenta con pago de apoyos mediante oficio 526 del 13 de junio de 2006 por un monto de apoyo de \$9,639.00 por concepto de 85 rollos de alambre con púas, la diferencia entre lo autorizado contra lo pagado \$10.54 queda como economías dentro del FOFAE, para su posterior asignación a un nuevo proyecto.</i>

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Antonio Borrayo Sánchez	175,000.00	Este apoyo corresponde a un corral de manejo, el cual físicamente esta concluido, pero a la fecha no se han pagado los apoyos, hasta en tanto no se elabore y firme el acta de entrega-recepción por el CADER o DDR correspondiente, a la fecha continua vigente dicho apoyo.
Rafael Gómez Cervantes	70,000.00	Con oficio número 732 de fecha 10 de Agosto de 2005, se pagaron los apoyos a éste productor de la localidad de Pericos, Municipio de Rosamorada, los documentos obran en poder de la Seder, Sagarpa y del Fiduciario.
TOTAL:	564,369.54	"

Determinación del OFS: Observación no solventada.

La información remitida no solventa la observación, si bien es cierto que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado esclarecen la situación de los beneficiarios de la observación en mención, no es suficiente para desvirtuar lo observado toda vez que no se acompaña la documentación que acredite lo argumentado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I y XXV, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al Presidente del Comité Técnico del FOFAE y Secretario de Desarrollo Rural, Presidente del Comité Técnico Ganadero, Coordinador de Recursos del FOFAE y Coordinador General de Administración, quienes desempeñaron estos cargos en el ejercicio fiscal 2004.

Observación PE-081/2004:

A) Renta de Maquinaria de Equipo Pesado, cuando en el propio Poder Ejecutivo cuentan con amplio inventario. (Central de maquinaria del Norte y Sur, así como la Secretaría de Obras Públicas. Aunado a la adquisición realizada por \$28'770,874.60 (veintiocho millones setecientos setenta mil ochocientos setenta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional), que reportan como ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Rural, según se describe en la observación realizada en la presente a la cuenta 715 Apoyo al Campo S.O.P.:

Fecha	Póliza Fianzas	Nº de C.I.C.	Importe total \$	Proveedor, prestador del servicio o beneficiario	Observación.
13/07/2004	17383	1 181	480,750.00	Eduardo Marcial Carrillo Velasco. Servicios Agrícolas y Caminos Rurales.	Pago de renta de maquinaria. Central de maquinaria agropecuaria del norte.
14/07/2004	26977	1 183	34,500.00	Maderería Durango, María Isabel Godines Nájera.	Renta de maquinaria pago de rep. De fondo revolvente por gastos de la SEDER.
02/08/2004	27579	1406	57,500.00	Ramón Pineda Perea	Reposición de fondo revolvente, gastos de Operación, renta de maquinaria. Central Maquinaria Agropecuaria del Norte.

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

16/08/2004	17993	1 653	195,500.00	Ramón Pineda Perea	Pago por concepto de pago de renta de maquinaria, Central de Maquinaria Agropecuaria del Norte.
16/08/2004	28035	1 654	103,025.17	Constructora Senyt, S.A. de C.V. (y diversos proveedores)	De la factura 324 del 10 de julio por renta de maquinaria, por \$80,500. Central Maquinaria Agropecuaria del Norte.
15/10/2004	30246	2 655	208,580.92	Ramón Pineda Pérez	Pago de reposición de fondo revolvente por gastos de la SEDER. Renta de maquinaria
29/10/2004	30797	3 036	83,656.98	Ramón Pineda Pérez	Mes calendario o 200 horas de renta pura de excavadora 235-B Caterpillar
03/11/2004	30852	3 040	65,546.51	Ramón Pineda Pérez	Pago de fondo revolvente entre otros, el pago de mes calendario o 200 horas de renta pura de excavadora 235-B Caterpillar
22/12/2004	20661	4027	388,000.00	Roberto Javier Jaime	Arrendamiento de retroexcavadora 410 (2 meses) y arrendamiento de 4 tractores agrícolas con rastra (1 mes) y arrendamiento de 3 tractores agrícolas con rastra (un mes)
14/07/2004	26989	1182	63,250.00	Vázquez y Vázquez Construcciones S.A. de C.V.	Reposición de fondo revolvente, gastos de Operación, renta de Maquinaria Central Maquinaria Agropecuaria del Norte.
		SUMA	\$1,681,119.58		

De lo anterior, se observa que no justifican la renta de la maquinaria en virtud del inventario de maquinaria que tiene a su cargo la Central de Maquinaria, no presentan solicitud de beneficiarios, ni comprobación de trabajos realizados, no comprueban los procedimientos realizados para la asignación de los proveedores, no anexan contratos y no anexan los comprobantes originales del gasto.

Ampliación de la observación:

En razón de que de los elementos presentados para la solventación de esta observación no se pueden determinar, si los servicios por los que se expidieron los pagos con cargo al programa se prestaron por parte de los proveedores; si la solicitud y autorización de las obras por las que se cobraron los servicios se realizaron en apego a las reglas de operación, normas, criterios y demás ordenamientos aplicables, da lugar a presumir irregularidades administrativas que redunden en una afectación al erario público, se acuerda ampliar la revisión de la aplicación de estos recursos desde las solicitudes hasta la fecha en que fueron otorgados, sin perjuicio de las acciones que de manera directa se han determinado en el párrafo anterior. Lo expuesto con fundamento en el artículo 50 bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Resultado de las acciones derivadas de la ampliación:

Derivado de la revisión realizada en cumplimiento a la ampliación ordenada, conforme a la información y documentación obtenida a través de las actuaciones realizadas por este ente fiscalizador, la observación PE-81/2004 establecida en el Informe del Resultado del ejercicio 2004, dio origen como consecuencia a las siguientes observaciones:

4. Observación PE-081/2004-1:

Se observa que no se acreditaron los trabajos realizados por los emitieron pagos a favor de Eduardo Marcial Carrillo Velasco (Servicios Agrícolas y Caminos Rurales), por la cantidad \$480,750.00 (cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), lo que se desprende del acta circunstanciada, levantada el 14 de diciembre de 2005, al amparo de la orden de verificación OFS/AGF-PE/1832/2005, de fecha 01 de diciembre de 2005, en la cual se asentó entre otras cosas, que al cuestionársele Eduardo Marcial Carrillo Velasco como adquirió la maquinaria con la que prestó los servicios a la SEDER y solicitarle que acreditara la propiedad o posesión de la misma, el verificado manifestó que la maquinaria la compró usada, pagándola de contado y sin recordar a quien, en virtud que no tenía relación con esa persona, además que no tenía forma de acreditarla ya que la maquinaria la había enajenado, sin recordar a quien se la vendió por hacerlo libremente. De cuyos elementos aportados por el verificado se considera que no acreditan que adquirió, tuvo en su poder y enajenó la maquinaria en cuestión.

Por otra parte, Eduardo Marcial Carrillo Velasco manifestó no haber prestado servicios ni expedir facturas a ninguna otra persona mas que a la SEDER y en su caso la expedición de facturas a nombre de la Secretaría de Finanzas, expidiendo únicamente las facturas mencionadas por los servicios realizados a la Secretaría de Desarrollo Rural, habiendo presentado la baja como arrendador de maquinaria ante el Servicio de Administración Tributaria en el año 2004, posterior a la fecha en que le fueron pagadas las facturas por parte de Secretaría de Finanzas.

Aunado a lo anterior, no se acreditó con las bitácoras presentadas ante este ente fiscalizador por el Director de la Central de Maquinaria Agropecuaria del Norte, los trabajos realizados con la maquina consistente en una Retroexcavadora 410-C, descrita en la factura 008 de fecha 30 de marzo de 2004, por un importe total de \$120,750.00 (ciento veinte mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), ni los realizados con los (cuatro) Tractores Agrícolas con servicio de Rastra, descritos en la factura 009 de fecha 06 de abril de 2004, por un importe total de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), ya que en dichas bitácoras no aparecen obras realizadas en los periodos en los que se rentaron las maquinas descritas. Asimismo no se acreditó quien recibió la maquinaria por parte de la Central de Maquinaria Agropecuaria del Norte, quien recibió y la administró para realizar los trabajos y no se presentó la relación de beneficiarios de los trabajos por los que se arrendó.

Asimismo no se acreditaron los trabajos realizados por los que emitieron pagos a favor de Roberto Javier Jaime (Servicios de Maquinaria Agrícola y maquinaria pesada por la cantidad \$388,000.00 (trescientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) lo que se desprende del acta circunstanciada, levantada el 14 de diciembre de 2005 al amparo de la orden de verificación OFS/AGF-PE/1832/2005, del 1 de diciembre de 2005, en la cual se asentó entre otras cosas, que al cuestionársele a Roberto Javier Jaime, como adquirió la maquinaria con la que prestó los servicios a la SEDER y solicitarle que acreditara la propiedad o posesión de la misma, el verificado manifestó

que la maquinaria la adquirió su abuelo, el solo prestó su nombre, manifestando además que no se acuerda como se llama su abuelo, ni en que lugar reside actualmente, ya que puede ser en Villa Hidalgo o en Santiago Ixcuintla; presentando para acreditar la propiedad de la maquinaria la siguiente documentación, una carta expedida por Tractores Agrícolas de Pacífico, S.A. de C.V., del 23 de noviembre de 2003, que menciona que en esa fecha me fue entregado un tractor New Hollan modelo 7610, doble tracción con motor diesel de cuatro cilindros, turbocargado, válvulas de control remoto, frenos de disco húmedos, toma de fuerza de 540 r.p.m., rodado trasero 18.4 por 34 y delantero 14 por 24 usado en las condiciones en que se encuentra; carta de venta de un tractor usado marca John Deere, modelo 4435-W, color verde serie numero 001809-P, motor modelo 6404TP serie número 001916P, vendido por José Luís Ramírez Carmona, a favor de José Covarrubias Sánchez de fecha 20 de mayo de 1997, y con cesión de derechos sin fecha y sin certificación de Notario Publico a favor de Roberto Javier Jaime; y factura 497 de fecha 3 de febrero de 2004 expedida por Diseño Constructivo, Equis, S.A. de C.V, por concepto de una maquinaria retroexcavadora marca John Deere, modelo 410/510C, año 1990, serie número 4106A761277, tipo 4.1, motor diesel de 75 hp, brazo extensible y bote frontal, por un importe de \$13,177.09 (trece mil ciento setenta y siete pesos 09/100 moneda nacional). Además se le solicitó mencionar la ubicación física de la maquinaria que rentó a la SEDER, manifestando Roberto Javier Jaime que un tractor y la retroexcavadora, se encuentran cerca de Amapa y los otros tres tractores, se vendieron sin poder acreditar la venta. De cuyos elementos aportados por el verificado se considera que no acreditan que adquirió, tuvo en su poder y enajenó la maquinaria en cuestión.

Por otra parte, Roberto Javier Jaime manifestó no haber prestado servicios ni expedir facturas a ninguna otra persona mas que a la SEDER y en su caso la expedición de facturas a nombre de la Secretaría de Finanzas, ya que la maquinas las trabajamos en el rancho, cerca de Amapa, del Municipio de Santiago, sin recordar exactamente en que lugar están. Habiendo realizado el trámite de alta ante el Servicio de Administración Tributaria el 15 de octubre de 2004, presentando la suspensión de actividades el 31 de octubre de 2005.

Aunado a lo anterior, no se acreditó con las bitácoras presentadas ante este ente fiscalizador por el Director de la Central de Maquinaria Agropecuaria del Norte, los trabajos realizados con la maquina consistente en una Retroexcavadora 410-C y (cuatro) Tractores Agrícolas con servicio de Rastra, descritos en la factura 0001 de fecha 19 de noviembre de 2004, por un importe total de \$260,500.00 (dos cientos sesenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), ni los trabajos realizados con los (cuatro) Tractores Agrícolas con servicio de Rastra, descritos en la factura 0002 de fecha 22 de noviembre de 2004, por un importe total de \$127,500 (ciento veintisiete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) ya que en dichas bitácoras no aparecen obras realizadas en los periodos en los que se rentaron las maquinas descritas. Asimismo no se acreditó quien recibió la maquinaria por parte del la Central de Maquinaria Agropecuaria del Norte, quien recibió y la administró para realizar los trabajos y no se presentó la relación de beneficiarios de los trabajos por los que se arrendó.

Por lo expuesto se incumple lo previsto en el artículo 9 y 17 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, artículo 1, 3, 6, 10, 27, 28 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit artículo 10 y 23 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2004 contenido en el decreto 8525, 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y los puntos 3.4 y 3.5 del Capítulo 3 de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2004 para Obra Pública Directa y Programas y Convenios.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentos para desvirtuar la observación.

Posición del OFS:

Observación no solventada, toda vez que el sujeto fiscalizado no se presentó argumentos ni documentación tendiente a desvirtuar lo señalado en la observación que nos ocupa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“La obligación administrativa de la SEDER en la contratación de renta de maquinaria, era verificar que los costos y el servicio de lo contratado fueran los más adecuados y además que la facturación expedida fuera la correspondiente a lo pagado y no nos inmiscuíamos en el origen de la maquinaria que nosotros rentábamos, pues no era nuestra competencia, la comprobación del gasto efectuado posterior al servicio prestado obedece a que, efectivamente, primero nos prestaron el servicio y después se realizó el pago.

Las comprobaciones se complementan con documentos de los beneficiarios y las bitácoras que ya obran en poder de ustedes”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

La información remitida con la documentación anexa no solventa la observación, toda vez que con ello no se acreditan los trabajos realizados por los prestadores de servicios de renta de maquinaria, Eduardo Marcial Carrillo Velasco y Roberto Javier Jaime por \$480,750.00 (cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) y \$388,000.00 (trescientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente, ya que en dichas bitácoras no aparecen las obras realizadas en los periodos en los que se rentaron las maquinas descritas en la observación que nos ocupa. Asimismo no se acreditó quien recibió la maquinaria por parte de la Central de Maquinaria Agropecuaria del Norte, quien recibió y la administró para realizar los trabajos objeto del arrendamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54, fracciones I y XXV, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º, fracción XVI y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último,

por \$868,750.00 (ochocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), señalándose como presuntos responsables al Secretario de Desarrollo Rural, Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural y Director de la Central Maquinaria Agropecuaria del Estado de Nayarit, quienes desempeñaron estos cargos en el ejercicio fiscal 2004.

Observación número PE-085/2004:

Falta de acreditamiento de la realización y resultados de los servicios recibidos en la Central de Maquinaria y cumplimiento del procedimiento de selección de proveedores:

Fecha	Póliza Fianzas	Nº de c.i.c.	Importe total \$	Proveedor, prestador del servicio o beneficiario	Domicilio	Descripción del bien, servicio o beneficio.
08/10/2004	29928	2 615	43,809.52	Alfonso Navarro Salazar.	Rio Grijalba No. 56 Col. Los Fresnos; Tepic, Nayarit.	1er pago de la Auditoria integral que se esta practicando a la central de maquinaria.
01/07/2004	26561	0 905	1'000,000.00	Conafor- Fidepor	Av. Vallarta 6502, Local 812-812-A, Plaza Concentro Col. Ciudad Granja, Zapopan Jalisco.	Aportación al FIDEFOR del Programa de desarrollo forestal, debido a que ya se encuentra firmado el acuerdo de coordinación en materia forestal con fecha 17 de Mayo de 2004.
12/08/2004	17940	1 608	300,000.00	Consejo Mexicano del Arroz A.C.	Av. 1 Oriente NO 206-A Col. Centro C.P. 94470, Fortin de la Flores Veracruz.	Pago por concepto al programa de Fomento a la Comercialización, Campaña de Promoción para el Consumo del Arroz Mexicano.
10/12/2004	32560	4248	30,000.00	Audelma Arroceros Unidos del Matatipac S.P.R. de R.L.	Conocido la Curva Nayarit	Apoyo a la comercialización de Zarzamora
29/10/2004	30821	3 043	78,000.00	Commodity, S.C.	Av. Vallarta 6503, Local F-60 Col. Ciudad Granja, Zapopan Jalisco.	Pago por prestación de servicios asesorías en la comercialización. Programa de fomento a la comercialización.
04/11/2004	30906	3 157	60,000.00	Commodity, S.C.	Av. Vallarta 6503, Local F-60 Col. Ciudad Granja, Zapopan Jalisco.	Reposición de fondo revolvente, Programa de fomento a la comercialización. Asesoría en comercialización.
03/12/2004	20182	4 033	138,000.00	Commodity, S.C.	Av. Vallarta 6503, Local F-60 Col. Ciudad Granja, Zapopan Jalisco.	Pago por prestación de servicios asesorías en la comercialización. Programa de fomento a la comercialización.
06/12/2004	20191	4 096	69,000.00	Commodity, S.C.	Hacienda Jardín 3658 Heliodoro Hernández Loza Guadalajara, Jalisco C.P. 44720	Pago de asesorías para el programa de fomento a la comercialización.
17/12/2004	20558	4554	69,000.00	Commodity, S.C.	Hacienda Jardín 3658 Heliodoro Hernández Loza Guadalajara, Jalisco C.P. 44720	Pago de prestación de servicios en asesoría y comercialización del mes de noviembre y diciembre
31/12/2004	434	4823	30,000.00	Isabel García Navarro "Bufete de Asesoría Técnica Forestal de Sonora"	Dr. Paliza 225 Col. Granjas, Hermosillo Sonora	Curso administración y capacitación en la industria artesanal y forestal

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

08/12/2004	20267	4206	30,000.00	Efraín Abundio Ramírez	Anahuac No 28 Col. Mesa Colorada, Zapopan, Jalisco	Curso Producción de planta bajo estándares de calidad
16/12/2004	20525	4442	30,000.00	Efraín Abundio Ramírez	Anahuac No 28 Col. Mesa Colorada, Zapopan, Jalisco	Curso sistemas de computo de información forestal
17/12/2004	20534	4441	30,000.00	Efraín Abundio Ramírez	Anahuac No 28 Col. Mesa Colorada, Zapopan, Jalisco	Curso de conservación y restauración de suelos y agua
07/12/2004	20249	4 208	30,000.00	Ingenieros Consultores Mexicanos S.A.	Zacatecas No.87 Col. Centro Tepic, Nay.	Pago de cursos de capacitación denominado manejo silvicultural de plantaciones forestales comerciales.
14/12/2004	20392	4446	50,000.00	Ingenieros Consultores Mexicanos S.A.	San Antonio No 438-4B Col. Napoles, México, D.F.	Elaboración de proyecto "establecimiento de un módulo agrosilvopastoril"
29/11/2004	20051	3 887	31,214.29	Monserato Prieto Martínez.	Calle Jacarandas No. 762-B, Col. Del Pedregal Uruapan Michoacán. C.P. 60090.	Pago de honorarios por la determinación de modelos de crecimiento en la especie de Teca Programa de Desarrollo Forestal.
01/12/2004	20120	3 888	31,214.29	Monserato Prieto Martínez.	Calle Jacarandas No. 762-B, Col. Del Pedregal Uruapan Michoacán. C.P. 60090.	Pago parcial por la determinación de modelos de crecimiento en la especie de Cedro. Investigación y Desarrollo Tecnológico Forestal.
02/12/2004	20140	3 889	31,214.29	Monserato Prieto Martínez.	Calle Jacarandas No. 762-B, Col. Del Pedregal Uruapan Michoacán. C.P. 60090.	Pago de recibo de honorarios, pago parcial por la determinación de modelos de crecimiento en la especie de primavera.
08/12/2004	20264	4207	42,750.00	Monserato Prieto Martínez.	Jacarandas No 762 B Col. Jardines del Pedregal, Uruapan Michoacán	Pago de honorarios por la determinación de modelos de crecimiento en la especie Primavera.
16/12/2004	20506	4444	42,750.00	Monserato Prieto Martínez.	Jacarandas No 762 B Col. Jardines del Pedregal, Uruapan Michoacán	Determinación del modelo de crecimiento en la especie cedro rojo
16/12/2004	20526	4443	42,750.00	Monserato Prieto Martínez.	Jacarandas No 762 B Col. Jardines del Pedregal, Uruapan Michoacán	Determinación de modelos de crecimiento del teca
30/09/2004	18910	2 2432	106,666.65	Servicios Integrados de Xalapa, S.C.	Av. 20 de Noviembre No 98-8, Col. Centro, Xalapa Veracruz	Reposición de fondo revolvente, Programa de fomento a la comercialización, capacitación. Cursos básicos en campo.
27/08/2004	28410	1 817	100,000.00	Servicios Integrados de Xalapa, S.C.	Av. 20 de Noviembre No 98-8, Col. Centro, Xalapa Veracruz	Reposición de fondo revolvente, Programa de fomento a la comercialización, Capacitación. Cursos básicos en campo.
SUMA			\$2,416,369.04			

De lo anterior, se observa lo siguiente:

A) se observa, que del pago por auditoría a la Central de Maquinaria no se acreditó los trabajos realizados, el programa de trabajo de la auditoría que anexan al contrato, hace referencia al ejercicio 2003, no se acreditó el proceso de selección del proveedor.

D) Del pago realizado a Commodity, S.C., no se acredita el beneficio obtenido y la solicitud por parte de los beneficiarios, no se comprobó el cumplimiento del procedimiento para la selección del prestador de servicio.

Por lo expuesto se incumple lo previsto en el artículo 9º y 17º de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, artículos 1º, 3º, 6º, 10, 27, 28 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, 23 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2004, contenido en el decreto 8525, 37 y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

E) De los pagos realizados a Isabel García Navarro, Efraín Abundio Ramírez, Ingenieros Consultores Mexicanos S.A., Monserrato Prieto Martínez y Servicios Integrados de Xalapa, S.C., por cursos y por la elaboración de proyectos, no se acreditan los trabajos realizados, los beneficios obtenidos, no se comprobó el cumplimiento del procedimiento para la selección de los prestadores de servicio, no presentan la solicitud de los beneficiarios.

Ampliación de la observación:

Por lo que respecta a los incisos A), D) y E), como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, en razón de que de los elementos presentados para la solventación de las observaciones A), D) y E) a que refiere el Pliego de Observaciones, no se pueden determinar, si los servicios por los que se expidieron los pagos con cargo al programa, se prestaron por parte de los proveedores se realizaron en apego a las reglas de operación, normas, criterios y demás ordenamientos aplicables, da lugar a presumir irregularidades administrativas que redunden en una afectación al erario público, se acuerda ampliar la revisión de la aplicación de estos recursos desde las solicitudes hasta la fecha en que fueron otorgados, sin perjuicio de las acciones que de manera directa se han determinado en el párrafo anterior. Lo expuesto con fundamento en el artículo 50 bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Resultado de las acciones derivadas de la ampliación:

Derivado de la revisión realizada en cumplimiento a la ampliación ordenada, conforme a la información y documentación obtenida a través de las actuaciones realizadas por este ente fiscalizador, la observación PE-85/2004 establecida en el Informe del Resultado del ejercicio 2004, dio origen como consecuencia a las siguientes observaciones:

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

5. Observación número PE-085/2004-1:

No fueron proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Rural los contratos por los servicios prestados para asesorías, ni comprobaciones de que los cursos fueron efectivamente recibidos por los productores, tampoco los criterios específicos para elegir a los asesores que impartieron, como a continuación se relacionan:

Adulema Arroceros Unidos del Matatipac S.P.R. de R.L.:

Fecha	Póliza Fianzas	Nº de c.l.c.	Importe total \$	Domicilio	Descripción del servicio
10/12/2004	32560	4248	30,000.00	Conocido la Curva Nayarit	Apoyo a la Comercialización de Zarzamora

Consejo Mexicano del Arroz A.C.:

Fecha	Póliza Fianzas	Nº de c.l.c.	Importe total \$	Domicilio	Descripción del servicio
12/08/2004	17940	1 608	300,000.00	Av. 1 Oriente NO 206-A Col. Centro C.P. 94470, Fortin de la Flores Veracruz.	Pago por concepto al programa de Fomento a la Comercialización, Campaña de Promoción para el Consumo del Arroz Mexicano.

Efraín Abundio Ramírez:

Fecha	Póliza Fianzas	Nº de c.l.c.	Importe total \$	Domicilio	Descripción del servicio
08/12/2004	20267	4206	30,000.00	Anahuac No 28 Col. Mesa Colorada, Zapopan, Jalisco	Curso Producción de planta bajo estándares de calidad
16/12/2004	20525	4442	30,000.00	Anahuac No 28 Col. Mesa Colorada, Zapopan, Jalisco	Curso sistemas de computo de información forestal
17/12/2004	20534	4441	30,000.00	Anahuac No 28 Col. Mesa Colorada, Zapopan, Jalisco	Curso de conservación y restauración de suelos y agua
Total			\$90,000.00		

Ingenieros Consultores Mexicanos S.A.:

Fecha	Póliza Fianzas	Nº de c.l.c.	Importe total \$	Domicilio	Descripción del servicio
07/12/2004	20249	4 208	30,000.00	Zacatecas No.87 Col. Centro Tepic, Nay.	Pago de cursos de capacitación denominado manejo silvicultural de plantaciones forestales comerciales.
14/12/2004	20392	4446	50,000.00	San Antonio No 438-4B Col. Napoles, México, D.F.	Elaboración de proyecto "establecimiento de un módulo agrosilvopastoril"
Total			\$80,000.00		

Isabela García Navarro:

Fecha	Póliza Fianzas	Nº de c.l.c.	Importe total \$	Domicilio	Descripción del servicio
31/12/2004	434	4823	30,000.00	Dr. Paliza 225 Col. Granjas, Hermosillo Sonora	Curso administración y capacitación en la industria artesanal y forestal

Monserato Prieto Martínez:

Fecha	Póliza Fianzas	Nº de c.l.c.	Importe total \$	Domicilio	Descripción del servicio
29/11/2004	20051	3 887	31,214.29	Calle Jacarandas No. 762-B, Col. Del Pedregal Uruapan Michoacán. C.P. 60090.	Pago de honorarios por la determinación de modelos de crecimiento en la especie de Teca Programa de Desarrollo Forestal.
01/12/2004	20120	3 888	31,214.29	Calle Jacarandas No. 762-B, Col. Del Pedregal Uruapan Michoacán. C.P. 60090.	Pago parcial por la determinación de modelos de crecimiento en la especie de Cedro. Investigación y Desarrollo Tecnológico Forestal.
02/12/2004	20140	3 889	31,214.29	Calle Jacarandas No. 762-B, Col. Del Pedregal Uruapan Michoacán. C.P. 60090.	Pago de recibo de honorarios, pago parcial por la determinación de modelos de crecimiento en la especie de primavera.
08/12/2004	20264	4207	42,750.00	Jacarandas No 762 B Col. Jardines del Pedregal, Uruapan	Pago de honorarios por la determinación de modelos de crecimiento

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

				Michoacán	en la especie Primavera.
16/12/2004	20506	4444	42,750.00	Jacarandas No 762 B Col. Jardines del Pedregal, Uruapan Michoacán	Determinación del modelo de crecimiento en la especie cedro rojo
16/12/2004	20526	4443	42,750.00	Jacarandas No 762 B Col. Jardines del Pedregal, Uruapan Michoacán	Determinación de modelos de crecimiento del teca
Total			\$221,892.87		

De la revisión al expediente de contador público auditor Alfonso Navarro Salazar, se encontró que no se cumplió con la cláusula séptima del contrato realizado con la Secretaría de Desarrollo Rural de fecha 1 de enero de 2004, el cual establece que la persona física, se obliga a rendir a la Secretaría de Desarrollo Rural un informe final detallado de la Central de Maquinaria Agropecuaria; en el que se incluirían las observaciones, aportaciones, seguimiento y conclusiones que se generaron con motivo de la auditoría integral realizada, en los términos previstos en el plan de trabajo; mismas que demostrarían el trabajo efectivamente realizado. Se presume el incumplimiento de dicho contrato, puesto que en el oficio CMA/004/2006, de fecha 13 de enero de 2006, se nos da conocer que no se cuenta con el informe de la auditoría practicada que cumpliera con los requisitos anteriormente señalados. Sin embargo, si se realizó el pago estipulado en el contrato, según se verificó en el recibo de honorarios número 1645 expedido por el prestador de servicios, en la CLC número 2615 y en la póliza de cheques 29928, de fecha 08 de agosto de 2004 por un importe de \$43,809.52 (cuarenta y tres mil ochocientos nueve pesos 52/100 moneda nacional). Aún cuando no se encontró evidencia de los trabajos realizados; dichos recursos, fueron ejercidos con el programa Directo al Campo.

Con base en la revisión al contrato, de fecha 1 de enero de 2004 celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Rural y la Empresa Comodity S.C. y a los trabajos de asesoría realizados por esta última, que fueron entregados por la Secretaría de Desarrollo Rural, se encontró que la empresa Comodity S.C., no cumplió con la cláusula quinta contenida en el contrato, en donde se establecen los tipos de asesoría que la empresa brindaría a la Secretaría de Desarrollo Rural. Lo anterior derivado de que no se encuentra en los trabajos alguna opinión técnica sobre asesoría de mercado, manejo óptimo de las bases (flete, financiero y transporte), ni información periódica de políticas de financiamiento en la compra de insumos, y en la venta de sus productos, con base y referencias de la producción de los beneficiados; los cuales ayuden a la Secretaría de Desarrollo Rural en la toma de decisiones, además contienen una leyenda que dice *"Comodity, no asume la responsabilidad por el uso de la información contenida en este documento, la información obtenida fue adquirida de fuentes que se consideran confiables, pero no se garantiza ser completamente precisa. Las expresiones u opiniones expresadas no constituyen una responsabilidad para comprar o vender contratos futuros"*, además los trabajos por los que se pagaron los servicios no se

encuentran firmados la persona que elaboró los documentos, ni por los servidores públicos que los solicitaron y autorizaron dichos trabajos presentados por Comodity S.C., por tal motivo no existe evidencia de la responsabilidad de la elaboración. Aunque se incumplió la cláusula quinta del contrato, la Secretaría de Desarrollo Rural, realizó diversos pagos en el ejercicio 2004 con recursos del programa Directo al Campo a Comodity S.C. por un importe total de \$414,000.00 (cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), según la relación que a continuación se presenta:

Fecha	Póliza Fianzas	Nº de c.i.c.	Importe total \$	Domicilio	Descripción del bien, servicio o beneficio.
29/10/2004	30821	3 043	78,000.00	Av. Vallarta 6503, Local F-60 Col. Ciudad Granja, Zapopan Jalisco.	Pago por prestación de servicios asesorías en la comercialización. Programa de fomento a la comercialización.
04/11/2004	30906	3 157	60,000.00	Av. Vallarta 6503, Local F-60 Col. Ciudad Granja, Zapopan Jalisco.	Reposición de fondo revolvente, Programa de fomento a la comercialización. Asesoría en comercialización.
03/12/2004	20182	4 033	138,000.00	Av. Vallarta 6503, Local F-60 Col. Ciudad Granja, Zapopan Jalisco.	Pago por prestación de servicios asesorías en la comercialización. Programa de fomento a la comercialización.
06/12/2004	20191	4 096	69,000.00	Hacienda Jardín 3658 Heliodoro Hernández Loza Guadalajara, Jalisco C.P. 44720	Pago de asesorías para el programa de fomento a la comercialización.
17/12/2004	20558	4554	69,000.00	Hacienda Jardín 3658 Heliodoro Hernández Loza Guadalajara, Jalisco C.P. 44720	Pago de prestación de servicios en asesoría y comercialización del mes de noviembre y diciembre
Importe Total			\$414,000.00		

Por lo expuesto se incumple lo previsto en el artículo 9º y 17 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del; artículo 3 del decreto 8525 que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentos para desvirtuar la observación.

Posición del OFS:

Observación no solventada, toda vez que el sujeto fiscalizado no se presentó argumentos ni documentación tendiente a desvirtuar lo señalado en la observación que nos ocupa.

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

El ente fiscalizado no presentó argumentos ni documentación que desvirtúe lo observado al Pliego de Observaciones.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

La observación persiste debido a que presentaron argumentos ni documentación que desvirtúe lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54, fracciones I y XXV y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al Secretario de Desarrollo Rural y al Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, quienes desempeñaron estos cargos en el ejercicio fiscal 2004.

Observación número PE-087/2004:

Falta de acreditamiento y justificación de la adquisición de los bienes.

Inciso de la obs.	Fecha	Póliza Fianzas	Nº de c.l.c.	Importe total	Proveedor, prestador del servicio o beneficiario	Descripción del bien, servicio o beneficio.	Observación
A	18/05/2004	16375	0 498	\$82,500.00	Javier Magaña Cárdenas	Pago por compras de insumos para plantaciones en el vivero de El Verdineño, Programa Nacional de Reforestación	No presentaron la requisición de los bienes, no se acredita el destino que se les otorgó.
	16/06/2004	16902	0 776	89,553.65	Javier Magaña Cárdenas	Pago por compras de insumos para plantaciones en el vivero de El Verdineño, Programa Nacional de Reforestación. 29 rollos de polietileno, 1265 kgs de bolsa negra de 10x24 y 869 Charolas de espuma.	No presentan el proyecto o programa en el que se utilizaron. No comprueban el cumplimiento de los procedimientos para la selección del proveedor. No anexan facturas originales
B	27/08/2004	139	1 699	157,940.00	Super Agro Soluciones, S.A. de C.V.	Agroquímicos consistentes en: 52 Carabina 5%, 104 Sinfluran, 52 Milor, 208 Manzate, 520 Terraducor, 12,500 Ducor fix, 50 agrocin, 1,000 Rival, 250 Starter, 100 Patrón, 50 Milor, 100 Activol.	No presentaron la solicitud del apoyo por parte de los particulares, ni las actas de entrega recepción de los bienes. No comprueban el cumplimiento de los procedimientos para la selección del proveedor. No anexan facturas originales.
	22/09/2004	29206	2 199	64,896.00	Super Agro Soluciones, S.A. de C.V.	10,400 kg Ducor fix y 7,800 Ducor Cover.	
E	08/10/2004	29915	2 617	299,265.76	Gasolinera del Nayar, Antonio Aguilar García, Grupo Octano,	Diesel, Aceite y anticongelantes, para la maquinaria asignada a la Central de Maquinaria	No comprueban el destino del combustible al no anexar control de

					S.A. de C.V., Servicio Rosamorada S.A. de C.V. y Francisca Noemi Rodríguez Bustamante		consumo por vehículo o maquinaria. No acreditan el procedimiento para la selección de los proveedores. No anexan facturas originales
F	06/10/2004	29794	2 516	326,101.63	Grupo Octano, S.A. de C.V., Servicio Sierra Hermanos, S.A. de C.V., Servicio Briseño, S.A de C.V., Servicio Rosamorada S.A. de C.V., Cabuto Hernández, S.A. de C.V.	Diesel, Aceite y anticongelantes, para la maquinaria asignada a la Central de Maquinaria.	No comprueban el destino del combustible al no anexar control de consumo por vehículo o maquinaria. No acreditan el procedimiento para la selección de los proveedores. No anexan facturas originales.
			SUMA	\$1,020,257.04			

Ampliación de la Observación:

Con relación a las observaciones señaladas en los incisos, A), B), E) y F), como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, en razón de que de los elementos presentados para la solventación de las observaciones A), B) no se acreditó el destino y utilización de los bienes adquiridos, en las observaciones E) y F), no se acreditó el proceso de adjudicación para la adquisición, ni la utilización del combustible por los que se expidieron los pagos con cargo al programa da lugar a presumir irregularidades administrativas que redunden en una afectación al erario público, se acuerda ampliar la revisión de la aplicación de estos recursos desde las solicitudes hasta la fecha en que fueron otorgados, sin perjuicio de las acciones que de manera directa se han determinado en el párrafo anterior. Lo expuesto con fundamento en el artículo 50 bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Resultado de las acciones derivadas de la ampliación:

Derivado de la revisión realizada en cumplimiento a la ampliación ordenada, conforme a la información y documentación obtenida a través de las actuaciones realizadas por este ente fiscalizador, la observación PE-87/2004 establecida en el Informe del Resultado del ejercicio 2004, dio origen como consecuencia a las siguientes observaciones:

6. Observación número PE-087/2004-1:

A) Se observa que no se llevaba un registro en la entrada al almacén de los insumos que se recibían en el vivero "El Vernideño", por lo que existe una irregularidad al no documentar la entrega-recepción de los materiales al mencionado vivero, no existiendo comprobación que demuestre que efectivamente se recibió el total de los insumos que se compraron. Así mismo en las copias presentadas de las nóminas del vivero referido,

aparece el puesto de Filiberto Bravo Martínez, sin embargo no se presentaron copia del contrato de prestación de servicios celebrado con esta persona, donde se especifique y acredite el cargo y responsabilidad del mismo en el vivero “El Vernideño”.

Por lo expuesto en el inciso A) se incumple lo previsto en el artículo 9 y 17 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, 23 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2004, contenido en el Decreto 8525, 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni argumentos para desvirtuar la observación.

Posición del OFS:

Observación no solventada, toda vez que el sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación tendiente a desvirtuar lo señalado en la observación que nos ocupa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Segunda precisión: solventación a la observación pe-087/2004-1: Programa Nacional de Reforestación.

Al respecto se hace la siguiente aclaración:

Este programa lo atendió en forma directa la dirección de fomento pecuario y recursos naturales, a través del departamento de recursos naturales y agricultura a cargo del ing. Ramón coronado viera, que atendían todo lo concerniente a la materia forestal, y no como erróneamente la observación se refiere al suscrito en su carácter de director de la dirección de agricultura como responsable de la atención de este programa.

Con base en lo anterior, solicito atentamente se deslinden las posibles responsabilidades derivadas de esta observación y se me libere de la presunta responsabilidad que se me pretende adjudicar, ya que repito, en la ejecución de este programa la dirección de agricultura y el suscrito no se tuvo ninguna participación en las actividades contenidas en él.

1.- Con respecto a la observación no. Pe-087/2004-1 me permito anexar documentación en la que se refleja el pago al sr. Filiberto Bravo Martínez en la modalidad de jornalero dentro del programa nacional de reforestación razón por la cual no se elaboró un contrato de prestación de servicios.

2.- En cuanto al registro en la entrada al almacén de los insumos que se recibían en el vivero el verdineño, efectivamente existe una irregularidad administrativa sin embargo la utilización de los insumos es posible demostrarla y comprobarla con la producción y entrega de planta lista para establecerse en campo ya que se cuenta con las solicitudes de entrega correspondientes.

Nota: es importante señalar que anteriormente mediante oficio no. Seder/137/2005. Ya se había hecho llegar copia de esta misma documentación para la solventación dichas observaciones."

Determinación del OFS: Observación no solventada.

La observación no se solventa con la información y documentación anexa, en tanto a que no se establecieron controles en el vivero el Verdineño para las entradas, salidas y existencias de los bienes materiales e insumos adquiridos por la SEDER y llevados para su manejo a dicho vivero; así mismo, no se acredita a la persona responsable del resguardo de los bienes y recursos manejados del vivero el Verdineño.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I y XXV y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa señalándose como presuntos responsables al Secretario de Desarrollo Rural, Coordinador General de Administración y Director de Agricultura, quienes desempeñaron estos cargos en el ejercicio fiscal 2004.

7. Observación número PE-087/2004-3:

E) y F) Del análisis de las bitácoras de los meses de abril a diciembre, se detectó que no se lleva un registro de las mismas en el suministro del combustible en los meses de enero, febrero y marzo; así mismo nos presentan las facturas de los meses de abril a agosto, en las cuáles reportan un consumo de combustible menor que en el registrado en las bitácoras; no presentaron las facturas que comprueben el gasto de los meses de septiembre a diciembre de 2005, como se muestra en el cuadro siguiente:

	Litros		Diferencias	Diferencias en dinero
Mes	Bitacoras	Facturas	En litros	Precio lts. \$5.08
Enero	No presentaron	1,314.66	1,314.66	6,678.48
Febrero	No presentaron	6,324.23	6,324.23	32,127.09
Marzo	No presentaron	28,672.24	28,672.24	145,654.96
Abril	200.00	14,528.65	14,328.65	72,789.54
Mayo	22,830.00	6,248.77	-16,581.23	-84,232.65
Junio	25,720.00	11,620.78	-14,099.22	-71,624.04
Julio	32,960.00	27,667.91	-5,292.09	-26,883.82
Agosto	31,330.00	30,249.57	-1,080.43	-5,488.58
	113,040.00	126,626.81	13,586.81	\$69,020.98

Por lo anterior, se observa una diferencia no comprobada de \$69,020.98 (sesenta y nueve mil veinte pesos 98/100 moneda nacional), al no haber presentado las bitácoras que comprueben que el combustible adquirido fue utilizado en la maquinaria y trabajos de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Por lo expuesto en el inciso E) y F) se incumple lo previsto en el artículo 9º y 17 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, 23 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2004, contenido en el Decreto 8525, 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, Capítulo 3 Generalidades de Operación punto 3.4 Ejercicio y Comprobación del Gasto de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2004.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos para desvirtuar la observación.

Posición del OFS:

Observación no solventada, toda vez que el sujeto fiscalizado no se presentó argumentos ni documentación tendiente a desvirtuar lo señalado en la observación que nos ocupa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“La variación en los consumos de combustibles obedece a las temporadas en que se va usando la maquinaria por variaciones en el clima, condición de suelo, etc.

Y además al tipo de máquina que se esté usando por el tipo de obra y el volumen total de consumo de combustible también es afectado por el número de máquinas que están en operación que variaba dependiendo que se estuvieran contratando máquinas extras rentadas, en caso de requerirlo ustedes se podría hacer una revisión conjunta de bitácoras y acreditaciones o documentaciones comprobatorias sobre los operadores contratados, esto por parte de la o las personas que fueron responsables de la operación”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, toda vez que no se presentan las bitácoras faltantes de los meses de enero, febrero y marzo, además de no presentar documentación o información que compruebe las diferencias entre lo pagado según facturas y lo utilizado según las bitácoras, acreditando así dichos pagos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54 fracciones I y XXV y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º, fracción XVI y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por \$69,020.98 (sesenta y nueve mil veinte pesos 98/100 moneda nacional), señalándose como presuntos responsables al Secretario de Desarrollo Rural, Coordinador General de Administración y Director de la Centra de Maquinaria Agropecuaria del Estado de Nayarit, quienes desempeñaron estos cargos en el ejercicio fiscal 2004.

8. Observación número PE-087/2004-4:

Se observa la falta de documentación comprobatoria y el descontrol que existe en el gasto efectuado en el suministro del combustible como se refleja en las bitácoras donde no se anota el nombre y firma de los encargados de la supervisión de los trabajos que se asientan en las mismas, así mismo no contienen la firma de los operadores de maquinaria y camiones de volteo que reciben el combustible y no se anotan los datos específicos de dicha maquinaria y camiones.

Por lo expuesto se incumple lo previsto en el artículo 9 y 17 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, 23 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2004, contenido en el Decreto 8525, 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, Capítulo 3 Generalidades de Operación punto 3.4 Ejercicio y Comprobación del Gasto de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2004.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentos para desvirtuar la observación.

Posición del OFS:

Observación no solventada, toda vez que el sujeto fiscalizado no se presentó argumentos ni documentación tendiente a desvirtuar lo señalado en la observación que nos ocupa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“La variación en los consumos de combustibles obedece a las temporadas en que se va usando la maquinaria por variaciones en el clima, condición de suelo, etc. Y además al tipo de máquina que se esté usando por el tipo de obra y el volumen total de consumo de combustible también es afectado por el número de máquinas que están en operación que variaba dependiendo que se estuvieran contratando máquinas extras rentadas, en caso de requerirlo ustedes se podría hacer una revisión conjunta de bitácoras y acreditaciones o documentaciones comprobatorias sobre los operadores contratados, esto por parte de la o las personas que fueron responsables de la operación”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, toda vez que estos no justifican la falta de control durante el ejercicio del gasto efectuado según la observación en merito, debido a que en las bitácoras no anotaron el nombre y firma de los encargados de la supervisión de los trabajos que describían las mismas, ni la de los operadores de la maquinaria y vehículos a los que se les suministro combustible, además de no especificar los datos característicos de dicha maquinaria; asimismo, persiste lo observado por la falta de bitácoras.

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I y XXV y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al Secretario de Desarrollo Rural, Coordinador General de Administración y Director de la Central de Maquinaria Agropecuaria del Estado de Nayarit, quienes desempeñaron estos cargos en el ejercicio fiscal 2004.

Observación número PE-094/2004:

A) No se acreditó en que cuenta bancaria se depositaron los recursos recibidos por \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) y la forma en que se pagó a los proveedores seleccionados, es decir con que cheque y en que fecha se realizó el pago.

No se acreditó fehacientemente la distribución de los recursos a los siguientes beneficiarios.

Nº rel.	Nº de recibo seder	Fecha	Concepto	Cantidad bienes kgs/lts	Has a beneficiar según criterios	Importe total	Beneficiario	Identifc.
1	1524	03/12/2004	Sorgo kgs	900	45	\$47,700.00	Ernesto Aguilar Argaez	IFE
2	375	30/11/2004	Sorgo kgs	860	43	45,580.00	Santiago Romero	
3	1501	30/11/2004	Sorgo kgs	840	42	44,520.00	Concepción Duran Ramírez	
4	1523	03/12/2004	Sorgo kgs	800	40	42,400.00	María Guadalupe Aguiar	
5	1522	03/12/2004	Sorgo kgs	800	40	42,400.00	Valentín Suárez G	IFE
6	3720	06/12/2004	Sorgo kgs	1160	58	37,120.00	Samuel Jasso Arias	
7	1521	03/12/2004	Sorgo kgs	700	35	37,100.00	Ricardo Juárez A	
8	1153	30/11/2004	Sorgo asgrow	1200	60	36,000.00	José Ángel García	
9	1503	30/11/2004	Sorgo kgs	600	30	31,800.00	Cruz Álvarez Vázquez	IFE
10	1016	29/11/2004	Sorgo kgs	580	29	30,740.00	Margarita Viera Herrera	IFE
11	485	30/11/2004	Sorgo asgrow	1000	50	30,000.00	José Ángel López Rojas	IFE
12	1506	30/11/2004	Sorgo kgs	520	26	27,560.00	Francisco Javier Fong Choy García	
13	1505	30/11/2004	Sorgo kgs	500	25	26,500.00	Ernesto Aguiar S	
14	19	29/11/2004	Sorgo kgs	780	39	24,960.00	Carlos Galván R.	IFE
15	1157	30/11/2004	Sorgo kgs	760	38	24,320.00	José Regulo González Ceja	
16	1500	30/11/2004	Sorgo kgs	440	22	23,320.00	Carlos O Cosio M.	
17	155	30/11/2004	Sorgo kgs	720	36	23,040.00	Rafael Sillas	
18	1572	29/11/2004	Sorgo kgs	420	21	22,260.00	Antonio Sánchez Valdivia	IFE
19	319	30/11/2004	Sorgo kgs	640	32	20,480.00	Epigmenia López Maldonado	
20	66	29/11/2004	Sorgo kgs	640	32	20,480.00	Manuel Herrera Lomeli	
21	134	30/11/2004	Sorgo asgrow	680	34	20,400.00	Andrés Rivera	IFE
22	1530	29/11/2004	Sorgo kgs	380	19	20,140.00	Eusebio Aguiar González	
23	1209	30/11/2004	Sorgo kgs	620	31	19,840.00	Domingo Estrada Zamorano	IFE
24	3858	08/12/2004	Diesel lts	4300	215	22,188.22	Máximo Arias Deras	
25	684	01/12/2004	Sorgo kgs	580	29	18,560.00	Pablo Cárdenas López	
26	354	01/12/2004	Sorgo kgs	580	29	18,560.00	Pánfilo López Tirado	

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

27	534	30/11/2004	Sorgo asgrow	600	30	18,000.00	Víctor Eloy Jiménez Partida	
28	80	29/11/2004	Sorgo kgs	560	28	17,920.00	Segundo González	
29	1527	09/12/2004	Maiz asgrow	420	21	17,850.00	Cruz Arellano	
30	3862	05/12/2004	Diesel lts	3800	190	19,608.19	Carlos O Cosio M.	IFE
31	537	30/11/2004	Sorgo asgrow	560	28	16,800.00	Silverio Benitez	
32	1703	29/11/2004	Sorgo kgs	300	15	15,900.00	Isidoro Aleman Del Rio	IFE
33	383	30/11/2004	Sorgo kgs	300	15	15,900.00	Ma Esther Partida Hernandez	IFE
34	1552	29/11/2004	Sorgo kgs	300	15	15,900.00	Marco Antonio Escobedo Corro	
35	1519	30/11/2004	Sorgo kgs	300	15	15,900.00	Rosa Ma. Garcia R	
36	852	29/11/2004	Sorgo kgs	280	14	14,840.00	Blas Peralta Romero	IFE
37	1512	30/11/2004	Sorgo kgs	280	14	14,840.00	Julio Cesar Arteaga Ortiz	
38	1008	29/11/2004	Sorgo kgs	280	14	14,840.00	Matias Alberto Fonseca H.	
39	101	29/11/2004	Sorgo kgs	460	23	14,720.00	Santos Trujillo	
40	3022	10/12/2004	Diesel lts	3260	163	14,627.62	Angel Garcia	
41	53	29/11/2004	Sorgo kgs	440	22	14,080.00	Javier Rodriguez	IFE
42	679	01/12/2004	Sorgo kgs	440	22	14,080.00	Raymundo Ramirez Ulloa	IFE
43	890	03/12/2004	Sorgo kgs	260	13	13,780.00	Javier Ponce Vázquez	IFE
44	1560	29/11/2004	Sorgo kgs	260	13	13,780.00	Miguel Cabrales Cenicerros	
45	3865	11/12/2004	Diesel lts	2960	148	13,281.52	Juan González	
46	1708	29/11/2004	Sorgo asgrow	440	22	13,200.00	J. Santos Díaz Mendoza	IFE
47	5063	03/12/2004	Diesel lts	2940	147	13,191.49	Epigmenia López	IFE
48	843	30/11/2004	Sorgo kgs	400	20	12,800.00	Ascensión González Fonseca	
49	21	29/11/2004	Sorgo kgs	400	20	12,800.00	Cayetano García A	
50	1072	04/12/2004	Sorgo kgs	400	20	12,800.00	Concepción López Moreno	IFE
51	1131	29/11/2004	Sorgo kgs	400	20	12,800.00	Miguel Sánchez Fonseca	IFE
52	390	03/12/2004	Maiz kgs	400	20	12,800.00	Ricardo Fung Choy Garcia	IFE
53	77	29/11/2004	Sorgo kgs	400	20	12,800.00	Rosendo Medina	
54	664	30/11/2004	Sorgo kgs	400	20	12,800.00	Víctor M. González Godínez	
55	1526	06/12/2004	Maiz asgrow	300	15	12,750.00	Socorro Villa Castañeda	
56	1498	30/11/2004	Sorgo kgs	240	12	12,720.00	Agustín Tortolero	
57	880	01/12/2004	Sorgo kgs	240	12	12,720.00	Evarista R. Hernández	
58	399	03/12/2004	Sorgo kgs	240	12	12,720.00	Pascual Partida Astorga	IFE
59	3202	05/12/2004	Diesel lts	2720	136	12,204.37	Carlos Galván	IFE
60	799	02/12/2004	Sorgo kgs	380	19	12,160.00	Alejandro Quintero Beltrán	IFE
61	946	30/11/2004	Sorgo kgs	380	19	12,160.00	Margarita García	
62	1906	30/11/2004	Sorgo asgrow	400	20	12,000.00	Juana Jiménez Saldivar	
63	388	02/12/2004	Sorgo kgs	220	11	11,660.00	Álvaro Villela	
64	1309	30/11/2004	Sorgo kgs	220	11	11,660.00	Antonio Romero López	IFE
65	1537	29/11/2004	Sorgo kgs	220	11	11,660.00	Dionisio Ortiz Escobedo	
66	1854	30/11/2004	Sorgo kgs	220	11	11,660.00	Guadalupe Hernández Díaz	
67	374	30/11/2004	Sorgo kgs	220	11	11,660.00	Lorenzo Estrada O	
68	7	29/11/2004	Sorgo kgs	360	18	11,520.00	Anselmo Fajardo Perez	IFE
69	591	04/12/2004	Sorgo kgs	360	18	11,520.00	Salvador González A.	IFE
70	336	30/11/2004	Sorgo kgs	340	17	10,880.00	Gregoria Segura Gutiérrez	
71	109	29/11/2004	Sorgo kgs	340	17	10,880.00	J Anselmo Fajardo Ruiz	
72	1753	30/11/2004	Sorgo kgs	320	16	10,240.00	Faustino Benítez Saucedo	
73	1675	01/12/2004	Sorgo kgs	320	16	10,240.00	Fausto López Barrón	
74	551	30/11/2004	Sorgo kgs	320	16	10,240.00	Francisco Huerta C	

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

75	112	29/11/2004	Sorgo kgs	320	16	10,240.00	J Ramón Fajardo Ruiz	
76	3731	06/12/2004	Sorgo kgs	320	16	10,240.00	Lorena Cedano	
77	501	30/11/2004	Sorgo kgs	320	16	10,240.00	Zeferino Lorz Estrada	IFE
78	3866	06/12/2004	Diesel lts	2200	110	11,352.11	Juan Gonzalez	
79	25	29/11/2004	Sorgo asgrow	320	16	9,600.00	Eduviguez Alcaraz	
80	1077	04/12/2004	Sorgo kgs	300	15	9,600.00	Jose Concepcion Lopez Michel	
81	661	30/11/2004	Sorgo kgs	300	15	9,600.00	Otilia Coronado Gonzalez	
82	503	30/11/2004	Sorgo kgs	300	15	9,600.00	Victorino Burgara	
83	407	06/12/2004	Sorgo asgrow	300	15	9,000.00	Luis Cortez Partida	IFE
84	3861	04/12/2004	Diesel lts	2000	100	10,320.10	Luis M. Espinosa Gonzalez	IFE
85	5221	13/12/2004	Diesel lts	2000	100	8,960.00	Lorenzo Peralta Guerrero	
86	522	30/11/2004	Sorgo kgs	280	14	8,960.00	Pedro Jaramillo B.	
87	581	02/12/2004	Sorgo kgs	280	14	8,960.00	Santiago Zúñiga H.	IFE
88	3551	03/12/2004	Diesel lts	1980	99	10,216.90	Matías González Torres	
89	253	10/12/2004	Diesel lts	1940	97	8,704.78	Daniel Olmos	IFE
90	3856	03/12/2004	Diesel lts	1900	95	9,804.10	Rosa Amalia Fong Choy García	IFE
91	1499	30/11/2004	Sorgo kgs	160	8	8,480.00	Agustín Tortolero	IFE
92	1798	20/11/2004	Sorgo asgrow	280	14	8,400.00	Octavio Astorga M.	IFE
93	3855	03/12/2004	Diesel lts	1860	93	9,597.69	Manuel Fong Choy García	
94	1045	30/11/2004	Sorgo kgs	260	13	8,320.00	Ma. Isabel Aguiar Olivarría	
95	1322	01/12/2004	Sorgo kgs	260	13	8,320.00	Marcelino Medrano Gurrola	
96	67	29/11/2004	Sorgo kgs	260	13	8,320.00	Martín Sillas	
97	1681	01/12/2004	Sorgo kgs	260	13	8,320.00	Rosa Ángela López Guzmán	IFE
98	561	30/11/2004	Sorgo kgs	260	13	8,320.00	Simón Zúñiga Solís	
99	3854	03/12/2004	Diesel lts	1800	90	9,288.09	José Luis Pong Choy García	
100	3726	06/12/2004	Sorgo asgrow	260	13	7,800.00	Francisco Cedano Gómez	
101	3853	03/12/2004	Diesel lts	1720	86	8,875.29	José Luis Fong Choy Beltrán	
102	1860	29/11/2004	Sorgo kgs	240	12	7,680.00	Adalberto Cabuto Díaz	IFE
103	115	29/11/2004	Sorgo kgs	240	12	7,680.00	Alberto Rodríguez Contreras	
104	532	30/11/2004	Sorgo kgs	240	12	7,680.00	Cirina Reyes M.	IFE
105	24	29/11/2004	Sorgo kgs	240	12	7,680.00	Domingo Trujillo S	
106	1142	30/11/2004	Sorgo kgs	240	12	7,680.00	Enrique Vázquez Fonseca	
107	1674	01/12/2004	Sorgo kgs	240	12	7,680.00	Epifanio Andrade Montaña	IFE
108	761	01/12/2004	Sorgo kgs	240	12	7,680.00	Ignacio Medina Hernández	IFE
109	56	29/11/2004	Sorgo kgs	240	12	7,680.00	José Guzmán Espericueta	IFE
110	1680	01/12/2004	Sorgo kgs	240	12	7,680.00	Natividad Andrade M.	
111	513	30/11/2004	Sorgo kgs	240	12	7,680.00	Pedro Cristerna	
112	1218	30/11/2004	Sorgo kgs	240	12	7,680.00	Ramón Peña De La Paz	IFE
113	936	30/11/2004	Sorgo kgs	240	12	7,680.00	Salvador González Rodríguez	IFE
114	5503	06/12/2004	Diesel lts	1600	80	8,243.20	Roberto Perez Huerta	
115	659	30/11/2004	Sorgo kgs	220	11	7,040.00	Faustino Huerta Gonzalez	
116	716	30/11/2004	Sorgo kgs	220	11	7,040.00	Isabel Alaniz Fonseca	
117	1734	30/11/2004	Sorgo kgs	220	11	7,040.00	Jesús Ibarra Rodríguez	
118	1130	01/12/2004	Sorgo kgs	220	11	7,040.00	José Luis Herrera M.	IFE
119	720	30/11/2004	Sorgo kgs	220	11	7,040.00	Juan Manuel Ozunz Carrillo	IFE
120	128	30/11/2004	Sorgo kgs	220	11	7,040.00	Liboria Arciniega Díaz	IFE
121	507	30/11/2004	Sorgo kgs	220	11	7,040.00	Locadio Hernández B.	
122	803	01/12/2004	Sorgo kgs	220	11	7,040.00	Nicolás Romero Betamcourt	IFE

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

123	3060	05/12/2004	Diesel lts	1540	77	6,909.83	Javier Romero	
124	3935	08/12/2004	Diesel lts	1520	76	6,820.24	Miguel E Cantabrana	
125	3851	03/12/2004	Diesel lts	1500	75	7,740.08	Antonio Quintero	IFE
126	3120	05/12/2004	Diesel lts	1500	75	6,730.35	José Carlos Villela	
127	3119	06/12/2004	Diesel lts	1440	72	7,418.88	Javier Rodríguez Maldonado	
128	3852	03/12/2004	Diesel lts	1340	67	6,914.47	Francisco Javier Fong Choy García	IFE
129	3121	05/12/2004	Diesel lts	1300	65	5,832.97	Víctor Villela Aguilar	IFE
130	5771	08/12/2004	Diesel lts	1280	64	6,594.56	Río Viejo	IFE
131	4550	04/12/2004	Diesel lts	1240	62	6,398.46	Rosalío Peralta González	
132	2540	17/12/2004	Maiz brandon	200	10	5,500.00	Miguel Rojas Ceja	IFE
133	3857	04/12/2004	Diesel lts	1200	60	6,192.06	David Díaz Ledon	
134	1204	30/11/2004	Diesel lts	1200	60	5,384.28	José Ángel García Isiordia	
135	4298	08/12/2004	Diesel lts	1180	59	6,079.36	Víctor Eloy Jiménez Partida	IFE
136	5511	05/12/2004	Diesel lts	1160	58	5,976.32	Genaro Quiroz Machado	
137	3068	05/12/2004	Diesel lts	1120	56	5,025.33	Manuel Herrera Lomeli	IFE
138	3070	07/12/2004	Diesel lts	1100	55	5,676.06	Andrés Romero Vázquez	IFE
139	5504	09/12/2004	Diesel lts	1100	55	5,676.06	Pablo Vázquez Burgara	
140	3667	06/12/2004	Diesel lts	1000	50	4,487.00	J Hilario Duran Sillas	IFE
141	3614	04/12/2004	Diesel lts	1000	50	5,160.05	Jesús García Viera	IFE
142	4347	11/12/2004	Diesel lts	1000	50	4,487.00	Jorge Arias Torres	
143	5245	12/12/2004	Diesel lts	1000	50	4,487.00	Juan Ramón Castañeda	
144	5339	09/12/2004	Diesel lts	1000	50	5,160.05	Víctor Ramos Morras	
145	633	30/11/2004	Diesel lts	1000	50	4,486.90	José Ángel López Rojas	IFE
146	6673	05/12/2004	Diesel lts	1000	50	4,486.90	Marcelino Bueno Betancourt	IFE
147	5085	04/12/2004	Diesel lts	1000	50	5,152.00	Martha Vargas Cruz	IFE
148	2753	17/12/2004	Maiz brandon	160	8	4,408.00	Manuel Márquez Uribe	
149	1131	30/11/2004	Diesel lts	660	33	4,275.61	Miguel Sánchez Fonseca	
150	3875	08/12/2004	Diesel lts	940	47	4,218.63	José Cruz Ortiz Escobedo	IFE
151	3212	07/12/2004	Diesel lts	920	46	4,747.25	Efrén Vázquez Ordóñez	
152	1524	03/12/2004	Diesel lts	900	45	4,644.05	Ernesto Aguilar A	IFE
153	1511	30/11/2004	Diesel lts	900	45	4,644.05	Juan González	
154	6776	09/12/2004	Diesel lts	900	45	4,644.05	Luís A. Montañó González	
155	3761	08/12/2004	Diesel lts	880	44	4,540.84	Javier Dueñas Vázquez	
156	373	30/11/2004	Diesel lts	860	43	4,437.64	Santiago Romero	
157	1501	30/11/2004	Diesel lts	840	42	3,769.08	Concepción Duran Ramírez	
158	3009	10/12/2004	Diesel lts	840	42	3,769.08	Pedro Trujillo Solís	IFE
159	3243	06/12/2004	Diesel lts	840	42	4,327.68	Rodolfo Alcaraz Sandoval	IFE
160	5241	12/12/2004	Diesel lts	800	40	3,589.60	Fausto López	IFE
161	5327	04/12/2004	Diesel lts	800	40	4,128.04	Fortunato Pérez Piña	IFE
162	3563	04/12/2004	Diesel lts	800	40	4,128.04	Juan Avena Meza	IFE
163	4302	08/12/2004	Diesel lts	800	40	4,128.04	Juan Benítez	
164	223	10/12/2004	Diesel lts	800	40	3,589.60	Juan Manuel Acevedo	
165	1523	03/12/2004	Diesel lts	800	40	4,128.04	María Guadalupe Aguiar	IFE
166	3915	04/12/2004	Diesel lts	800	40	4,128.04	Víctor García Camacho	IFE
167	190	16/12/2004	Diesel lts	800	40	4,127.95	Andrés Rivera Rodríguez	
168	4239	09/12/2004	Diesel lts	800	40	3,589.52	Víctor Ramos Morales	IFE
169	6926	05/12/2004	Diesel lts	800	40	4,121.60	Gustavo Montañó González	IFE
170	19	29/11/2004	Diesel lts	780	39	3,499.78	Carlos Galván Robles	

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

171	3024	10/12/2004	Diesel Its	770	38.5	3,454.99	Segundo González	
172	3411	05/12/2004	Diesel Its	760	38	3,921.64	Antonio Sánchez Valdivia	
173	5783	12/12/2004	Diesel Its	760	38	3,410.12	Ramón Arias Deras	
174	760	30/11/2004	Diesel Its	760	38	3,410.04	José Regulo González Ceja	IFE
175	3561	04/12/2004	Diesel Its	730	36.5	3,766.84	Candelario Ramos Arrieta	IFE
176	4613	08/12/2004	Diesel Its	720	36	3,715.24	Apolonio Montaña Mejía	
177	3579	04/12/2004	Diesel Its	720	36	3,715.24	Marlín Aguilar Rodríguez	
178	3061	05/12/2004	Diesel Its	720	36	3,715.15	Eliodoro Jasso Burgara	IFE
179	720	30/11/2004	Diesel Its	720	36	3,230.57	Rafael Sillas	
180	3873	08/12/2004	Diesel Its	700	35	3,141.53	Ramón López L	IFE
181	3026	05/12/2004	Diesel Its	700	35	3,140.90	Daniel Garcia	
182	3398	07/12/2004	Diesel Its	700	35	3,612.04	Francisco Tirado Escamilla	
183	5826	06/12/2004	Diesel Its	700	35	3,612.04	José de Jesús Sánchez	IFE
184	5338	06/12/2004	Diesel Its	700	35	3,612.04	José de Jesús Sánchez	
185	3155	07/12/2004	Diesel Its	700	35	3,612.04	Ramón Arias Deras	IFE
186	1521	03/12/2004	Diesel Its	700	35	3,612.04	Ricardo Juárez A	IFE
187	3809	04/12/2004	Diesel Its	690	34.5	3,095.96	Cristóbal Cervantes Partida	IFE
188	80	29/11/2004	Diesel Its	560	28	3,067.79	Segundo González	
189	3580	04/12/2004	Diesel Its	680	34	3,508.83	Lorenzo Naya Rodríguez	IFE
190	134	30/11/2004	Diesel Its	680	34	3,051.09	Andrés Rivera Rodríguez	
191	3728	04/12/2004	Diesel Its	680	34	3,051.09	Mauro Coronado Ramírez	IFE
192	3800	08/12/2004	Diesel Its	660	33	3,405.63	Andrés Rivera Rodríguez	
193	5550	09/12/2004	Diesel Its	660	33	3,405.63	Lioncio Arias Gonzáles	IFE
194	4537	03/12/2004	Diesel Its	660	33	3,405.63	Octavio Espericueta Fonseca	IFE
195	5838	09/12/2004	Diesel Its	660	33	3,405.63	Santiago Fonseca Días	
196	5098	04/12/2004	Diesel Its	660	33	3,400.32	Ángel Gracia González	
197	3113	05/12/2004	Diesel Its	640	32	2,871.62	Ángel Fonseca Sánchez	
198	319	30/11/2004	Diesel Its	640	32	2,871.62	Epigmenia López	IFE
199	66	29/11/2004	Diesel Its	630	31.5	2,826.75	Manuel Herrera Lomeli	IFE
200	3108	05/12/2004	Diesel Its	630	31.5	2,826.75	Olegaria García Robles	
201	3554	04/12/2004	Diesel Its	620	31	3,199.23	J. Jesús Toledo Solís	
202	578	30/11/2004	Diesel Its	620	31	2,781.88	Crecencio Guzmán B.	IFE
203	760	01/12/2004	Diesel Its	620	31	2,781.88	Gabino Jiménez Huerta	
204	1153	06/12/2004	Diesel Its	620	31	3,194.24	Domingo Estrada Zamorano	
205	5539	06/12/2004	Diesel Its	620	31	3,194.24	Ramón Flores López	
206	4506	03/12/2004	Diesel Its	600	30	3,096.03	Amado Fonseca Silla	
207	3980	03/12/2004	Diesel Its	600	30	3,096.03	Armando Quintero Hernandez	
208	5330	04/12/2004	Diesel Its	600	30	3,096.03	Benigno Moreno Contreras	IFE
209	1503	30/11/2004	Diesel Its	600	30	3,096.03	Cruz Alvarez Vazquez	
210	697	07/11/2004	Diesel Its	600	30	3,096.03	Engracia Torres Viera	IFE
211	4309	07/12/2004	Diesel Its	600	30	3,096.03	Eusevio Castañeda	
212	4540	04/12/2004	Diesel Its	600	30	3,096.03	Isidro Sillas Gonzalez	
213	6520	12/12/2004	Diesel Its	600	30	2,692.20	Jose Castañeda Quintero	
214	3518	04/12/2004	Diesel Its	600	30	3,096.03	Santos Diaz Mendoza	
215	584	07/11/2004	Diesel Its	600	30	3,096.03	Victor E. Jimenez Partida	
216	5361	03/12/2004	Diesel Its	600	30	3,095.96	Daniel Lopez Mitre	IFE
217	3842	04/12/2004	Diesel Its	600	30	2,692.14	David Acuña	
218	2464	15/12/2004	Diesel Its	600	30	2,692.14	Emilio Gonzalez Benitez	

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

219	754	01/12/2004	Diesel Its	600	30	2,692.14	Javier Dueñas Vazquez	
220	254	06/12/2004	Diesel Its	600	30	3,095.96	Rafael García	
221	4674	04/12/2004	Diesel Its	600	30	2,692.14	Ramón Peña de La Paz	
222	6911	06/12/2004	Diesel Its	600	30	3,091.20	Alejandro Bueno Pardo	
223	5560	13/12/2004	Diesel Its	600	30	2,688.00	Crecencio Escobar Solís	
224	5151	06/12/2004	Diesel Its	600	30	3,091.20	Juan Núñez Lizarraga	IFE
225	3157	06/12/2004	Diesel Its	600	30	3,091.20	Osbaldo Arias Sillas	IFE
226	6628	06/12/2004	Diesel Its	600	30	3,091.20	Oswaldo Solís Venegas	
227	5100	12/12/2004	Diesel Its	580	29	2,602.46	Anastasio Valdez López	
228	990	29/11/2004	Diesel Its	580	29	2,992.83	Asunción Gracia Viera	
229	3575	04/12/2004	Diesel Its	580	29	2,992.83	Guadalupe Carlos Mejía Sánchez	IFE
230	665	07/11/2004	Diesel Its	580	29	2,992.83	Javier Dueñas Vázquez	IFE
231	685	01/12/2004	Diesel Its	580	29	2,602.40	Pablo Cárdenas López	IFE
232	354	01/12/2004	Diesel Its	580	29	2,602.40	Pánfilo López Tirado	IFE
233	3224	06/12/2004	Diesel Its	580	29	2,988.16	Pascual Maldonado Zapata	
234	3252	07/12/2004	Diesel Its	560	28	2,889.63	Epigmenio Mejía Estrada	IFE
235	5070	06/12/2004	Diesel Its	560	28	2,885.12	Alfredo Preciado Alcaraz	
236	6551	04/12/2004	Diesel Its	560	28	2,885.12	Lorenzo Amparo Ledon	
237	1610	10/12/2004	Diesel Its	560	28	2,885.12	Víctor Eloy Jiménez	
238	587	30/11/2004	Diesel Its	560	28	2,507.79	Silverio Benítez	
239	3863	05/12/2004	Diesel Its	540	27	2,786.43	Francisco Javier Cosio Mayorquín	
240	3514	04/12/2004	Diesel Its	540	27	2,786.43	Guadalupe Maldonado Fonseca	
241	4405	11/12/2004	Diesel Its	540	27	2,422.98	Sergio Ramírez	
242	5113	06/12/2004	Diesel Its	540	27	2,782.08	Lucas Gutiérrez Sillas	IFE
243	749	10/12/2004	Diesel Its	520	26	2,333.24	Eusebio Estrada Rodríguez	IFE
244	1506	30/11/2004	Diesel Its	520	26	2,683.23	Francisco Javier Ruiz Arias	IFE
245	3016	05/12/2004	Diesel Its	520	26	2,683.23	Pedro Días M	
246	6878	04/12/2004	Diesel Its	520	26	2,333.19	Carmen Ramírez De La Vega	
247	4753	03/12/2004	Diesel Its	520	26	2,333.19	Emilia López López	
248	7101	14/12/2004	Diesel Its	520	26	2,329.60	Socorro Cedano Herrera	IFE
249	5966	12/12/2004	Diesel Its	500	25	2,243.50	Amado Montaña M.	
250	877	01/12/2004	Diesel Its	500	25	2,580.03	Armando Quintero Hernández	
251	3710	11/12/2004	Diesel Its	500	25	2,243.50	Esperanza Cabuto	IFE
252	1505	30/11/2004	Diesel Its	500	25	2,580.03	Ernesto Aguiar S	
253	1525	05/12/2004	Diesel Its	500	25	2,580.03	Félix Celaya Jiménez	
254	3513	04/12/2004	Diesel Its	500	25	2,580.03	Guadalupe Maldonado Fonseca	
255	5421	12/12/2004	Diesel Its	500	25	2,243.50	Heriberto López R	
256	5423	08/12/2004	Diesel Its	500	25	2,580.03	José López	
257	6695	08/12/2004	Diesel Its	500	25	2,580.03	Martha González Saldivar	
258	3711	11/12/2004	Diesel Its	500	25	2,243.50	Orlando Jiménez	
259	549	06/12/2004	Diesel Its	500	25	2,579.97	Álvarez V. Cruz	IFE
260	547	06/12/2004	Diesel Its	500	25	2,579.97	Gaudencio González G.	
261	6861	04/12/2004	Diesel Its	500	25	2,243.45	Manuel García Tirado	
262	6900	04/12/2004	Diesel Its	500	25	2,243.45	Martin Octavio Bueno	
263	4253	07/12/2004	Diesel Its	500	25	2,576.00	Gregorio Avena Fonseca	IFE
264	5187	08/12/2004	Diesel Its	400	20	2,064.02	Julián Escalera Ramos	IFE
Suma						\$2,327,023.31		

B) Lo anterior en virtud de que no presentaron la documentación que acreditara que las personas cuyos nombres aparecen en los vales hubieran sido afectados en sus siembras por las lluvias que dieron origen a los apoyos y a la cantidad de hectáreas en que fueron afectados cada uno para determinar el monto de apoyo que se les asignaría, ya que a algunas personas se les asignaron 20 litros de diesel o 20 kilos de semilla, mientras que a otras como las que se relacionan anteriormente, ya que se les asignaron cantidades superiores sin presentar los documentos para acreditar que eran productores afectados, ni la identificación para acreditar que la firma que aparece en el vale es de la persona que recibió el beneficio.

C) No se comprobó la cantidad de vales de combustible y de semilla que la Secretaría de Desarrollo Rural entregó al Jefe de Distrito de Desarrollo Rural 004 Acaponeta, ingeniero Paulino Ocampo Mendoza, ni los que este entregaron a los Presidentes de los Comisariados Ejidales, ya que aún que fue solicitado a la Secretaría de Desarrollo Rural no se presentó el consecutivo de los vales entregados, ni los vales que en su caso hubieran resultado sobrantes.

D) No se acreditó el control y supervisión establecido por Personal de la Secretaría de Desarrollo Rural en la entrega de los apoyos a los damnificados.

Ampliación de la Observación:

Observación PE-094/2004: “En razón de que de los elementos presentados para la solventación de la observación, no se comprobó con documentación, el proceso para determinar el monto a asignar en vales de semilla y combustible, no se presentaron las identificaciones de los beneficiarios, no se acreditó cuántos y cuáles vales se entregaron a los Jefes de Distritos, ni cuantos y cuales se entregaron a los Comisariados Ejidales y estos a su vez a los Beneficiarios, aunado a los aspectos no solventados de las observaciones, da lugar a presumir irregularidades administrativas que redunden en una afectación al erario público, se acuerda ampliar la revisión de la aplicación de estos recursos desde las solicitudes hasta la fecha en que fueron otorgados sin perjuicio de las acciones que de manera directa se han determinado en el párrafo anterior. Lo expuesto con fundamento en el artículo 50 bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior”.

Resultado de las acciones derivadas de la ampliación:

Derivado de la revisión realizada en cumplimiento a la ampliación ordenada, conforme a la información y documentación obtenida a través de las actuaciones realizadas por este ente fiscalizador, la observación PE-94/2004 establecida en el Informe del Resultado del ejercicio 2004, dio origen como consecuencia a las siguientes observaciones:

9. Observación: PE-094/2004-1:

Se observa que no se acreditó que a los beneficiarios que aparecen en las relaciones que anexaron a las pólizas de egresos 604, del 31 de diciembre de 2004, en la que se registró el pago a los proveedores, por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del

Estado, y del análisis de la documentación presentada con 415 anexos, mediante el oficio C.A./110/06 fechado el 22 de febrero de 2006, emitido por el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural durante la verificación realizada en dicha dependencia, consistentes en: *“relación de predios no sembrados que fueron siniestrados por las lluvias ocurridas el 14 de noviembre de 2004”*, las relaciones de *“verificación de predios siniestrados por las lluvias del 14 de noviembre del 2004”* y la *“relación de productores afectados por las lluvias del 14 de noviembre del 2004 en sus siembras recientes y terrenos preparados”* no aparecen los beneficiarios en dichos listados, concluyendo que no se justifica el hecho de haberles asignado recursos, al no comprobarse que tenían tierras preparadas o sembradas y que hayan sido siniestradas, ni se acreditó que la firma que aparece en los vales de diesel o semilla corresponda a las personas afectadas, al no haber anexado copia de la identificación oficial, de las siguientes personas:

Fondo Estatal de Apoyo a Desastres									
Relación de beneficiarios que recibieron mas de 300 litros de diesel y 100 kgs de semilla									
Concepto	Cantidad de Bienes litros o kilos	Has beneficiadas según relaciones y recibos aportados por la SEDER	Precio unitario \$	Beneficiario	Hectareas afectadas según listados de afectados por siniestro.		Diferencia	Importe de la diferencia de los bienes	
					Parcial	Total		Semilla	Diesel
SORGO KGS	900	45	\$1,060.00	Ernesto Aguilar Arguez	0	0	45.00	\$47,700.00	\$0.00
SORGO KGS	860	43	1,060.00	Santiago Romero	0	0	43.00	45,580.00	0.00
SORGO KGS	840	42	1,060.00	Concepción Durán Ramirez	10	32	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	800	40	1,060.00	María Guadalupe Aguiar	0	0	40.00	42,400.00	0.00
SORGO KGS	800	40	1,060.00	Valentín Suarez G	0	0	40.00	42,400.00	0.00
SORGO KGS	1160	58	640.00	Samuel Jasso Arias	0	14	44.00	28,160.00	0.00
SORGO KGS	700	35	1,060.00	Ricardo Juarez A.	0	0	35.00	37,100.00	0.00
SORGO ASGROW	1200	60	600.00	Jose Angel García	0	10	50.00	30,000.00	0.00
SORGO KGS	600	30	1,060.00	Cruz Alvarez Vázquez	0	30	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	580	29	1,060.00	Margarita Viera Herrera	0	2.5	26.50	28,090.00	0.00
SORGO ASGROW	1000	50	600.00	Jose Angel López Rojas	0	50	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	520	26	1,060.00	Francisco Javier Fong Choy García	0	0	26.00	27,560.00	0.00
SORGO KGS	500	25	1,060.00	Ernesto Aguiar S.	0	0	25.00	26,500.00	0.00
SORGO KGS	780	39	640.00	Carlos Galvan R	0	38.5	0.50	320.00	0.00
SORGO KGS	760	38	640.00	Jose Regulo González Ceja	0	26	12.00	7,680.00	0.00
SORGO KGS	440	22	1,060.00	Carlos O Cosio M	0	14	8.00	8,480.00	0.00

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SORGO KGS	720	36	640.00	Rafael Sillas	0	36	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	420	21	1,060.00	Antonio Sanchez Valdivia	2.5	22	-3.50		0.00
SORGO KGS	640	32	640.00	Epigmenia LópezMaldonado	0	32	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	640	32	640.00	Manuel Herrera Lomeli	0	31.5	0.50	320.00	0.00
SORGO ASGROW	680	34	600.00	Andres Rivera	0	34.5	-0.50		0.00
SORGO KGS	380	19	1,060.00	Eusebio Aguiar González	0	0	19.00	20,140.00	0.00
SORGO KGS	620	31	640.00	Domingo Estrada Zamorano	0	35	-4.00		0.00
DIESEL LTS	4300	215	4.4870	Maximo Arias Deras	10	2	203.00		20,949.80
SORGO KGS	580	29	640.00	Pablo Cardenas López	0	29	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	580	29	640.00	Panfilo López Tirado	0	13	16.00	10,240.00	0.00
SORGO ASGROW	600	30	600.00	Victor Eloy Jimenez Partida	0	0	30.00	18,000.00	0.00
SORGO KGS	560	28	640.00	Segundo González	0	28	0.00	0.00	0.00
MAIZ ASGROW	420	21	850.00	Cruz Arellano	0	27	-6.00		0.00
DIESEL LTS	3800	190	4.4870	Carlos O Cosio M	0	15	175.00		18,060.18
SORGO ASGROW	560	28	600.00	Silverio Benítez	0	28	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	300	15	1,060.00	Isidoro Alemán del Río	2.5	12.5	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	300	15	1,060.00	Ma Esther Partida Hernández	2	2	11.00	11,660.00	0.00
SORGO KGS	300	15	1,060.00	Marco Antonio Escobedo Corro	0	35	-20.00		0.00
SORGO KGS	300	15	1,060.00	Rosa Ma. García R.	0	15	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	280	14	1,060.00	Blas Peralta Romero	1	14	-1.00		0.00
SORGO KGS	280	14	1,060.00	Julio Cesar Arteaga Ortiz	0	14	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	280	14	1,060.00	Matias Alberto Fonseca H.	0	12.5	1.50	1,590.00	0.00
SORGO KGS	460	23	640.00	Santos Trujillo	2	23	-2.00		0.00
DIESEL LTS	3260	163	4.4870	Angel Garcia	0	0	163.00		16,821.76
SORGO KGS	440	22	640.00	Javier Rodriguez	0	12.5	9.50	6,080.00	0.00
SORGO KGS	440	22	640.00	Raymundo Ramirez Ulloa	0	22	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	260	13	1,060.00	Javier Ponce Vazquez	0	0	13.00	13,780.00	0.00
SORGO KGS	260	13	1,060.00	Miguel Cabrales Ceniceros	0	8	5.00	5,300.00	0.00
DIESEL LTS	2960	148	4.4870	Juan González	0	18	130.00		13,416.13
SORGO ASGROW	440	22	600.00	J. Santos Díaz Mendoza	0	21.5	0.50	300.00	0.00
DIESEL LTS	2940	147	4.4869	Epigmenia López	0		147.00		15,170.21

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SORGO KGS	400	20	640.00	Ascensión González Fonseca	0	20	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	400	20	640.00	Cayetano García A.	0	20	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	400	20	640.00	Concepción López Moreno	0	20	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	400	20	640.00	Miguel Sanchez Fonseca	0	33	-13.00		0.00
MAIZ KGS	400	20	640.00	Ricardo Fung Choy Garcia	0	0	20.00	12,800.00	0.00
SORGO KGS	400	20	640.00	Rosendo Medina	4	16	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	400	20	640.00	Victor M. González Godinez	0	20	0.00	0.00	0.00
MAIZ ASGROW	300	15	850.00	Socorro Villa Castañeda	0	0	15.00	12,750.00	0.00
SORGO KGS	240	12	1,060.00	Agustin Tortolero	0	20	-8.00		0.00
SORGO KGS	240	12	1,060.00	Evarista R. Hernández	0	0	12.00	12,720.00	0.00
SORGO KGS	240	12	1,060.00	Pacual Partida Astorga	12	0	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	2720	136	4.4869	Carlos Galvan	0	0	136.00		14,035.02
SORGO KGS	380	19	640.00	Alejandro Quintero Beltran	0	19	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	380	19	640.00	Margarita Garcia	0	19	0.00	0.00	0.00
SORGO ASGROW	400	20	600.00	Juana Jimenez Saldivar	0	20	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	220	11	1,060.00	Alvaro Villela	0	14	-3.00		0.00
SORGO KGS	220	11	1,060.00	Antonio Romero López	0	13	-2.00		0.00
SORGO KGS	220	11	1,060.00	Dionisio Ortiz Escobedo	0	30	-19.00		0.00
SORGO KGS	220	11	1,060.00	Guadalupe Hernández Díaz	0		11.00	11,660.00	0.00
SORGO KGS	220	11	1,060.00	Lorenzo Estrada O.	0	6	5.00	5,300.00	0.00
SORGO KGS	360	18	640.00	Anselmo Fajardo Pérez	0	0	18.00	11,520.00	0.00
SORGO KGS	360	18	640.00	Salvador González A.	0	0	18.00	11,520.00	0.00
SORGO KGS	340	17	640.00	Gregoria Segura Gutiérrez	0	17	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	340	17	640.00	J Anselmo Fajardo Ruiz	0	0	17.00	10,880.00	0.00
SORGO KGS	320	16	640.00	Faustino Benítez Saucedo	0	8.5	7.50	4,800.00	0.00
SORGO KGS	320	16	640.00	Fausto López Barrón	0	16	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	320	16	640.00	Francisco Huerta C.	0	16	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	320	16	640.00	J. Ramón Fajardo Ruiz	0	0	16.00	10,240.00	0.00
SORGO KGS	320	16	640.00	Lorena Cedano	0	0	16.00	10,240.00	0.00
SORGO KGS	320	16	640.00	Zeferino Lorz Estrada	0	4.5	11.50	7,360.00	0.00
DIESEL LTS	2200	110	4.4870	Juan González	0	0	110.00		11,352.11

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SORGO ASGROW	320	16	600.00	Eduviguez Alcaraz	0	0	16.00	9,600.00	0.00
SORGO KGS	300	15	640.00	Jose Concepción López Michel	0	15	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	300	15	640.00	Otilia Coronado González	0	11	4.00	2,560.00	0.00
SORGO KGS	300	15	640.00	Victorino Burgara	0	15	0.00	0.00	0.00
SORGO ASGROW	300	15	600.00	Luis Cortez Partida	0	0	15.00	9,000.00	0.00
DIESEL LTS	2000	100	4.4870	Luis M. Espinosa González	0	0	100.00		10,320.10
DIESEL LTS	2000	100	4.4800	Lorenzo Peralta Guerrero	0	5	95.00		9,788.80
SORGO KGS	280	14	640.00	Pedro Jaramillo B.	0	35	-21.00		0.00
SORGO KGS	280	14	640.00	Santiago Zuñiga H.	0	14	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	1980	99	4.4870	Matias González Torres	0	25	74.00	0.00	7,636.87
DIESEL LTS	1940	97	4.4870	Daniel Olmos	0	97	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	1900	95	4.4870	Rosa Amalia Fong Choy Garcia	0	0	95.00	0.00	9,804.10
SORGO KGS	160	8	1,060.00	Agustin Tortolero	0	13	-5.00	0.00	0.00
SORGO ASGROW	280	14	600.00	Octavio Astorga M.	0	14	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	1860	93	4.4870	Manuel Fong Choy Garcia	0	0	93.00	0.00	9,597.69
SORGO KGS	260	13	640.00	Ma. Isabel Aguiar Olivarría	0	0	13.00	8,320.00	0.00
SORGO KGS	260	13	640.00	Marcelino Medrano Gurrola	0	13	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	260	13	640.00	Martin Sillas	0	13	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	260	13	640.00	Rosa Angela López Guzman	0		13.00	8,320.00	0.00
SORGO KGS	260	13	640.00	Simon Zuñiga Solis	0	13	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	1800	90	4.4870	Jose Luis Fong Choy Garcia	0	0	90.00	0.00	9,288.09
SORGO ASGROW	260	13	600.00	Francisco Cedano Gomez	0	0	13.00	7,800.00	0.00
DIESEL LTS	1720	86	4.4870	Jose Luis Fong Choy Beltran	0	0	86.00	0.00	8,875.29
SORGO KGS	240	12	640.00	Adalberto Cabuto Díaz	0	18	-6.00	0.00	0.00
SORGO KGS	240	12	640.00	Alberto Rodriguez Contreras	0	12	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	240	12	640.00	Cirina Reyes M.	0	12	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	240	12	640.00	Domingo Trujillo S.	0	12	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	240	12	640.00	Enrique Vazquez Fonseca	0	0	12.00	7,680.00	0.00
SORGO KGS	240	12	640.00	Epifanio Andrade Montañó	0	12	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	240	12	640.00	Ignacio Medina Hernández	0	0	12.00	7,680.00	0.00
SORGO KGS	240	12	640.00	Jose Guzman Espiricueta	0	3	9.00	5,760.00	0.00

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SORGO KGS	240	12	640.00	Natividad Andrade M.	0	0	12.00	7,680.00	0.00
SORGO KGS	240	12	640.00	Pedro Cristerna	0	0	12.00	7,680.00	0.00
SORGO KGS	240	12	640.00	Ramón Peña de la Paz	0	10	2.00	1,280.00	0.00
SORGO KGS	240	12	640.00	Salvador González Rodríguez	0	12	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	1600	80	4.4800	Roberto Pérez Huerta	0	0	80.00	0.00	8,243.20
SORGO KGS	220	11	640.00	Faustino Huerta González	0	0	11.00	7,040.00	0.00
SORGO KGS	220	11	640.00	Isabel Alaniz Fonseca	0	11	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	220	11	640.00	Jesús Ibarra Rodríguez	0	11	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	220	11	640.00	Jose Luis Herrera M.	0	11	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	220	11	640.00	Juan Manuel Ozunz Carrillo	0	11	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	220	11	640.00	Liboria Arciniega Díaz	0	11	0.00	0.00	0.00
SORGO KGS	220	11	640.00	Locadio Hernández B.	0	1.5	9.50	6,080.00	0.00
SORGO KGS	220	11	640.00	Nicolar Romero Betamcaourt	0	0	11.00	7,040.00	0.00
DIESEL LTS	1540	77	4.4869	Javier Romero	0	0	77.00	0.00	7,946.30
DIESEL LTS	1520	76	4.4870	Miguel E. Cantabrana	0	10	66.00	0.00	6,811.27
DIESEL LTS	1500	75	4.4870	Antonio Quintero	0	0	75.00	0.00	7,740.08
DIESEL LTS	1500	75	4.4869	José Carlos Villela	0	0	75.00	0.00	7,739.90
DIESEL LTS	1440	72	4.4800	Javier Rodríguez Maldonado	0	22	50.00	0.00	5,152.00
DIESEL LTS	1340	67	4.4870	Francisco Javier Fong Choy García	0	0	67.00	0.00	6,914.47
DIESEL LTS	1300	65	4.4869	Victor Villela Aguilar	0	0	65.00	0.00	6,707.92
DIESEL LTS	1280	64	4.4800	Río Viejo	0	0	64.00	0.00	6,594.56
DIESEL LTS	1240	62	4.4870	Rosalio Peralta González	0	0	62.00	0.00	6,398.46
MAIZ BRANDON	200	10	550.00	Miguel Rojas Ceja	0	0	10.00	5,500.00	0.00
DIESEL LTS	1200	60	4.4870	David Díaz Ledón	0	0	60.00	0.00	6,192.06
DIESEL LTS	1200	60	4.4869	Jose Angel Garcia Isiordia	0	15	45.00	0.00	4,643.94
DIESEL LTS	1180	59	4.4800	Victor Eloy Jimenez Partida	0	0	59.00	0.00	6,079.36
DIESEL LTS	1160	58	4.4800	Genaro Quiroz Mazhado	0	0	58.00	0.00	5,976.32
DIESEL LTS	1120	56	4.4869	Manuel Herrera Lomeli	0	31.5	24.50	0.00	2,528.37
DIESEL LTS	1100	55	4.4870	Andres Romero Vazquez	0	0	55.00	0.00	5,676.06
DIESEL LTS	1100	55	4.4870	Pablo Vazquez Burgara	0	0	55.00	0.00	5,676.06
DIESEL LTS	1000	50	4.4870	J. Hilario Duran Sillas	0	2	48.00	0.00	4,953.65

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

DIESEL LTS	1000	50	4.4870	Jesús García Viera	0	10	40.00	0.00	4,128.04
DIESEL LTS	1000	50	4.4870	Jorge Arias Torres	0	53.5	-3.50	0.00	
DIESEL LTS	1000	50	4.4870	Juan Ramón Castañeda	0	0	50.00	0.00	5,160.05
DIESEL LTS	1000	50	4.4870	Victor Ramos Morras	0	0	50.00	0.00	5,160.05
DIESEL LTS	1000	50	4.4869	Jose Angel López Rojas	0	50	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	1000	50	4.4869	Marcelino Bueno Betancourt	0	0	50.00	0.00	5,159.94
DIESEL LTS	1000	50	4.4800	Marthas Vargas Cruz	0	0	50.00	0.00	5,152.00
MAIZ BRANDON	160	8	551.00	Manuel Marquez Uribe	0	0	8.00	4,408.00	0.00
DIESEL LTS	660	33	6.4782	Miguel Sanchez Fonseca	0	0	33.00	0.00	4,916.95
DIESEL LTS	940	47	4.4879	Jose Cruz Ortiz Escobedo	0	0	47.00	0.00	4,851.42
DIESEL LTS	920	46	4.4870	Efren Vazquez Ordonez	0	0	46.00	0.00	4,747.25
DIESEL LTS	900	45	4.4870	Ernesto Aguilar A.	0	0	45.00	0.00	4,644.05
DIESEL LTS	900	45	4.4870	Juan González	0	45	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	900	45	4.4870	Luis A. Montaña González	0	0	45.00	0.00	4,644.05
DIESEL LTS	880	44	4.4870	Javier Dueñas Vazquez	0	0	44.00	0.00	4,540.84
DIESEL LTS	860	43	4.4870	Santiago Romero	36	0	7.00	0.00	722.41
DIESEL LTS	840	42	4.4870	Concepción Duran Ramirez	10	32	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	840	42	4.4870	Pedro Trujillo Solis	0	20	22.00	0.00	2,270.42
DIESEL LTS	840	42	4.4800	Rodolfo Alcaraz Sandoval	0	5	37.00	0.00	3,812.48
DIESEL LTS	800	40	4.4870	Fausto López	0	20	20.00	0.00	2,064.02
DIESEL LTS	800	40	4.4870	Fortunato Pérez Piña	0		40.00	0.00	4,128.04
DIESEL LTS	800	40	4.4870	Juan Avena Meza	0	40	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	800	40	4.4870	Juan Benítez	0	0	40.00	0.00	4,128.04
DIESEL LTS	800	40	4.4870	Juan Manuel Acevedo	0	0	40.00	0.00	4,128.04
DIESEL LTS	800	40	4.4870	Maria Guadalupe Aguiar	0	0	40.00	0.00	4,128.04
DIESEL LTS	800	40	4.4870	Victor Garcia Camacho	0	0	40.00	0.00	4,128.04
DIESEL LTS	800	40	4.4869	Andes Rivera Rodríguez	0	37.5	2.50	0.00	258.00
DIESEL LTS	800	40	4.4869	Victor Ramos Morales	0	0	40.00	0.00	4,127.95
DIESEL LTS	800	40	4.4800	Gustavo Montaña González	0	0	40.00	0.00	4,121.60
DIESEL LTS	780	39	4.4869	Carlos Galvan Robles	0	39	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	770	38.5	4.4870	Segundo González	0	25.5	13.00	0.00	1,341.61

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

DIESEL LTS	760	38	4.4870	Antonio Sanchez Valdivia	18.5	31.5	-12.00	0.00	
DIESEL LTS	760	38	4.4870	Ramón Arias Deras	0	0	38.00	0.00	3,921.64
DIESEL LTS	760	38	4.4869	Jose Regulo González Ceja	0	0	38.00	0.00	3,921.55
DIESEL LTS	730	36.5	4.4870	Candelario Ramos Arrieta	1	16	19.50	0.00	2,012.42
DIESEL LTS	720	36	4.4870	Apolonio Montañó Mejia	0	0	36.00	0.00	3,715.24
DIESEL LTS	720	36	4.4870	Marlin Aguilar Rodriguez	0	0	36.00	0.00	3,715.24
DIESEL LTS	720	36	4.4869	Eliodoro Jasso Burgara	0	0	36.00	0.00	3,715.15
DIESEL LTS	720	36	4.4869	Rafael Sillas	0	36	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	700	35	4.4879	Ramón López L.	0	11	24.00	0.00	2,477.32
DIESEL LTS	700	35	4.4870	Daniel Garcia	0	0	35.00	0.00	3,612.04
DIESEL LTS	700	35	4.4870	Francisco Tirado Escamilla	0	0	35.00	0.00	3,612.04
DIESEL LTS	700	35	4.4870	Jose de Jesús Sanchez	0	0	35.00	0.00	3,612.04
DIESEL LTS	700	35	4.4870	Jose de Jesús Sanchez	0	0	35.00	0.00	3,612.04
DIESEL LTS	700	35	4.4870	Ramón Arias Deras	0	0	35.00	0.00	3,612.04
DIESEL LTS	700	35	4.4870	Ricardo Juarez A.	0	0	35.00	0.00	3,612.04
DIESEL LTS	690	34.5	4.4869	Cristobal Cervantes Partida	0	0	34.50	0.00	3,560.36
DIESEL LTS	560	28	5.4782	Segundo González	0	0	28.00	0.00	3,527.96
DIESEL LTS	680	34	4.4870	Lorenzo Naya Rodriguez	0	34	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	680	34	4.4869	Andes Rivera Rodriguez	0	0	34.00	0.00	3,508.76
DIESEL LTS	680	34	4.4869	Mauro Coronado Ramirez	0	34	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	660	33	4.4870	Andes Rivera Rodriguez	0	0	33.00	0.00	3,405.63
DIESEL LTS	660	33	4.4870	Lioncio Arias González	0	0	33.00	0.00	3,405.63
DIESEL LTS	660	33	4.4870	Octavio Espericueta Fonseca	0	18	15.00	0.00	1,548.02
DIESEL LTS	660	33	4.4870	Santiago Fonseca Díaz	0	0	33.00	0.00	3,405.63
DIESEL LTS	660	33	4.4800	Angel Garcia González	0	0	33.00	0.00	3,400.32
DIESEL LTS	640	32	4.4869	Angel Fonseca Sanchez	0	0	32.00	0.00	3,302.36
DIESEL LTS	640	32	4.4869	Epigmenia López	0	0	32.00	0.00	3,302.36
DIESEL LTS	630	31.5	4.4869	Manuel Herrera Lomeli	0	0	31.50	0.00	3,250.76
DIESEL LTS	630	31.5	4.4869	Olegaria Garcia Robles	0	0	31.50	0.00	3,250.76
DIESEL LTS	620	31	4.4870	J. Jesús Toledo Solis	2.00	8	21.00	0.00	2,167.22
DIESEL LTS	620	31	4.4869	Crecencio Guzman B.	0	31	0.00	0.00	0.00

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

DIESEL LTS	620	31	4.4869	Gabino Jimenez Huerta	0	31	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	620	31	4.4800	Domingo Estrada Zamorano	0	31	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	620	31	4.4800	Ramón Flores López	0	4	27.00	0.00	2,782.08
DIESEL LTS	600	30	4.4870	Amado Fonseca Silla	0	0	30.00	0.00	3,096.03
DIESEL LTS	600	30	4.4870	Armando Quintero Hernández	13	12	5.00	0.00	516.01
DIESEL LTS	600	30	4.4870	Benigno Moreno Contreras	0	6	24.00	0.00	2,476.82
DIESEL LTS	600	30	4.4870	Cruz Alvarez Vazquez	0	4	26.00	0.00	2,683.23
DIESEL LTS	600	30	4.4870	Engracia Torres Viera	0	0	30.00	0.00	3,096.03
DIESEL LTS	600	30	4.4870	Eusevio Castañeda	0	0	30.00	0.00	3,096.03
DIESEL LTS	600	30	4.4870	Isidro Sillas González	0	0	30.00	0.00	3,096.03
DIESEL LTS	600	30	4.4870	Jose Catañeda Quintero	0	2.5	27.50	0.00	2,838.03
DIESEL LTS	600	30	4.4870	Santos Díaz Mendoza	0	0	30.00	0.00	3,096.03
DIESEL LTS	600	30	4.4870	Víctor E. Jimenez Partida	0	0	30.00	0.00	3,096.03
DIESEL LTS	600	30	4.4869	Daniel López Mitre	0	10	20.00	0.00	2,063.97
DIESEL LTS	600	30	4.4869	David Acuña	0	0	30.00	0.00	3,095.96
DIESEL LTS	600	30	4.4869	Emilio JGonzález Benítez	0	0	30.00	0.00	3,095.96
DIESEL LTS	600	30	4.4869	Javier Dueñas Vazquez	0	30	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	600	30	4.4869	Rafael Garcia	0	5	25.00	0.00	2,579.97
DIESEL LTS	600	30	4.4869	Ramón Peña de la Paz	0	0	30.00	0.00	3,095.96
DIESEL LTS	600	30	4.4800	Alejandro Bueno Pardo	0	0	30.00	0.00	3,091.20
DIESEL LTS	600	30	4.4800	Crescencio Escobar Solis	0	0	30.00	0.00	3,091.20
DIESEL LTS	600	30	4.4800	Juan Nuñez Lizarraga	0	0	30.00	0.00	3,091.20
DIESEL LTS	600	30	4.4800	Osbaldo Arias Sillas	0	0	30.00	0.00	3,091.20
DIESEL LTS	600	30	4.4800	Oswaldo Solis Venegas	0	0	30.00	0.00	3,091.20
DIESEL LTS	580	29	4.4870	Anastacio Valdez López	0	0	29.00	0.00	2,992.83
DIESEL LTS	580	29	4.4870	Asuncion Garcia Viera	0	29	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	580	29	4.4870	Guadalupe Carlos Mejía Sanchez	0	10	19.00	0.00	1,960.82
DIESEL LTS	580	29	4.4870	Javier Dueñas Vazquez	0	0	29.00	0.00	2,992.83
DIESEL LTS	580	29	4.4869	Pablo Cardenas López	0	29	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	580	29	4.4869	Panfilo López Tirado	0	0	29.00	0.00	2,992.76
DIESEL LTS	580	29	4.4800	Pascual Maldonado Zapata	0	0	29.00	0.00	2,988.16

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

DIESEL LTS	560	28	4.4870	Epigmenio Mejía Estrada	0	0	28.00	0.00	2,889.63
DIESEL LTS	560	28	4.4800	Alfredo Preciado Alcaraz	0	0	28.00	0.00	2,885.12
DIESEL LTS	560	28	4.4800	Lorenzo Amparo Ledón	0	0	28.00	0.00	2,885.12
DIESEL LTS	560	28	4.4800	Victor Eloy Jiménez	0	0	28.00	0.00	2,885.12
DIESEL LTS	560	28	4.4782	Silverio Benítez	0	28	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	540	27	4.4870	Francisco Javier Cosío Mayorquin	0	0	27.00	0.00	2,786.43
DIESEL LTS	540	27	4.4870	Guadalupe Maldonado Fonseca	0	0	27.00	0.00	2,786.43
DIESEL LTS	540	27	4.4870	Sergio Ramirez	0	0	27.00	0.00	2,786.43
DIESEL LTS	540	27	4.4800	Lucas Gutiérrez Sillas	0	0	27.00	0.00	2,782.08
DIESEL LTS	520	26	4.4870	Eusebio Estrada Rodríguez	0	0	26.00	0.00	2,683.23
DIESEL LTS	520	26	4.4870	Francisco Javier Ruiz Arias	0	0	26.00	0.00	2,683.23
DIESEL LTS	520	26	4.4870	Pedro Díaz M.	0	0	26.00	0.00	2,683.23
DIESEL LTS	520	26	4.4869	Carmen Ramirez de la Vega	0	0	26.00	0.00	2,683.17
DIESEL LTS	520	26	4.4869	Emilia López López	0	0	26.00	0.00	2,683.17
DIESEL LTS	520	26	4.4800	Socorro Cedano Herrera	0	0	26.00	0.00	2,679.04
DIESEL LTS	500	25	4.4870	Amado Montaña M.	0	0	25.00	0.00	2,580.03
DIESEL LTS	500	25	4.4870	Armando Quintero Hernández	0	25	0.00	0.00	0.00
DIESEL LTS	500	25	4.4870	Esperanza Cabuto	0	0	25.00	0.00	2,580.03
DIESEL LTS	500	25	4.4870	Ernesto Aguiar S.	0	0	25.00	0.00	2,580.03
DIESEL LTS	500	25	4.4870	Felix Celaya Jiménez	0	0	25.00	0.00	2,580.03
DIESEL LTS	500	25	4.4870	Guadalupe Maldonado Fonseca	0	14	11.00	0.00	1,135.21
DIESEL LTS	500	25	4.4870	Heriberto López R.	0	0	25.00	0.00	2,580.03
DIESEL LTS	500	25	4.4870	Jose López	0	0	25.00	0.00	2,580.03
DIESEL LTS	500	25	4.4870	Martha González Saldivar	0	0	25.00	0.00	2,580.03
DIESEL LTS	500	25	4.4870	Orlando Jiménez	0	0	25.00	0.00	2,580.03
DIESEL LTS	500	25	4.4869	Alvarez V. Cruz	0	0	25.00	0.00	2,579.97
DIESEL LTS	500	25	4.4869	Gaudencio González G.	0	0	25.00	0.00	2,579.97
DIESEL LTS	500	25	4.4869	Manuel Garcia Tirado	0	0	25.00	0.00	2,579.97
DIESEL LTS	500	25	4.4869	Martin Octavio Bueno	0	15	10.00	0.00	1,031.99
DIESEL LTS	500	25	4.4800	Gregorio Avena Fonseca	0	0	25.00	0.00	2,576.00
DIESEL LTS	400	20	\$4.4870	Julian Escalera Ramos	0	0	20.00	0.00	2,064.02

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

	\$694,598.00	\$612,896.23
	\$1,307,494.23	

Por lo anterior, se observa un importe no justificado, ni comprobado de \$1,307,494.23 (un millón trescientos siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 23/100 moneda nacional), al no haber presentado la relaciones que acrediten que las personas que mencionan en la tabla anterior, se dedican a la agricultura, ni que hayan tenido tierras sembradas o preparadas y que estas hayan sido afectadas por el siniestro del 14 de noviembre de 2004, ni que los vales de diesel o semilla hayan sido firmados por los beneficiarios que en los mismos se indican, al no haber presentado las identificaciones oficiales.

Por lo antes expuesto, se incumple lo previsto en el artículo 9 y 17 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, 1o del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2004, contenido en el decreto 8525, 37 y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, los puntos 3.4 y 3.5 del Capítulo 3 de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2004 para Obra Pública Directa y Programas y Convenios.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentos para desvirtuar la observación.

Posición del OFS:

Observación no solventada, toda vez que el sujeto fiscalizado no se presentó argumentos ni documentación tendiente a desvirtuar la observación que nos ocupa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

Presentan anexos de la relación de productores de los Municipios de Tecuala y Acaponeta, Nayarit, que se les verificaron sus predios sembrados de diferentes cultivos que fueron siniestrados por las lluvias ocurridas el 14 de noviembre de 2004.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

La observación persiste debido a que la relación de beneficiarios presentada no cuenta con las firmas e identificaciones de los ejidatarios beneficiados, por lo que no se acredita la entrega de los recursos a éstos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I y XXV y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º, fracción XVI y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por \$1,307,494.23 (un millón trescientos siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 23/100 moneda nacional), señalándose como presuntos responsables al Secretario de

Desarrollo Rural, Coordinador General Administrativo y Jefe de Distrito de Desarrollo Rural 004 Acaponeta, quienes desempeñaron estos cargos en el ejercicio fiscal 2004.

Observación número PE-098/2004:

Se analizaron los créditos otorgados a los Productores de Caña Organizados Del Edo. de Nay. S.P.R. de R.L., a través de su socio Juan Manuel González Olivo, como sigue:

Fecha	Inversión	Importe \$
25-Feb-04	Planta Agroindustrial Procesadora de Piloncillo de Caña	600,000.00
03-Mar-04		300,000.00
10-Mar-04		400,000.00
17-Mar-04		150,000.00
24-Mar-04		1,115,049.00
31-Mar-04		999,996.00
	SUMA	\$3,565,045.00

A) De los informes de aplicación de patrimonio se observa que la sociedad a la que le otorgaron el crédito no realizó ningún abono al adeudo en el ejercicio 2004.

B) En la cláusula Sexta de los contrato se establece que la forma de pago se realizará conforme a la tabla de amortizaciones y los intereses moratorios aplicables, sin que se anexe al contrato referido dicha tabla que establezca la forma de pago y la periodicidad de las amortizaciones, así como para determinar los intereses moratorios que se causen y aplicar en su caso la cláusula segunda que sanciona la omisión de algún pago.

C) En el apartado de aclaraciones inciso C), establece que los bienes muebles e inmuebles otorgados en garantía que se señalan en el anexo 2, sin que se adjunte dicho documento.

Por lo anterior, se incumple lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Ampliación de la observación:

Observación PE-098/2004: “En razón de que de los elementos presentados para la solventación de la observación, no se comprobó los motivos de la no aplicación estricta de los contratos con los que se otorgan los créditos respecto de las garantías que se deben otorgar por parte de los acreditados, así como los criterios utilizados por parte del Director General del Fondo de Garantía y Reconversión Productiva Rural (Fogarenay) para determinar y modificar los plazos del pago de las amortizaciones otorgadas a los acreditados, da lugar a presumir irregularidades administrativas que redunden en una afectación al erario público, se acuerda ampliar la revisión de la aplicación de estos recursos desde las solicitudes hasta la fecha en que fueron otorgados sin perjuicio de las acciones que de manera directa se han determinado en el párrafo anterior. Lo

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

expuesto con fundamento en el artículo 50 bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior”.

Resultado de las acciones derivadas de la ampliación:

Derivado de la revisión realizada en cumplimiento a la ampliación ordenada, conforme a la información y documentación obtenida a través de las actuaciones realizadas por este ente fiscalizador, la observación PE-98/2004 establecida en el Informe del Resultado del ejercicio 2004, dió origen como consecuencia a las siguientes observaciones:

10. Observación PE-098/2004-1:

De los prestamos realizados a los Productores de Caña Organizados Del Estado de Nayarit SPR de R.L., a través de su socio Juan Manuel González Olivo, de la información proporcionada durante la verificación realizada al Fondo de Garantía y Reconversión Productiva Rural (Fogarenay) se conoció que se le realizaron préstamos por la cantidad de \$10,288,475.00 (diez millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), a través de diferentes solicitudes, contratos y ministraciones, de los cuales se fueron dando vencimientos en los plazos otorgados para el pago realizando algunas reestructuras, conforme a los dos cuadros siguiente:

Orden de los Prestamos		Contrato	Fecha de ministración	Monto	Vencimiento Original según contratos
Primer Apoyo \$3'460,000.00	1	054/2002	18-dic-02	\$86,666.00	20-mar-03
	2		18-dic-02	86,666.00	20-sep-03
	3		18-dic-02	86,666.00	20-mar-04
	4		18-dic-02	86,666.00	20-sep-04
	5		18-dic-02	86,666.00	20-mar-05
	6		18-dic-02	86,670.00	20-sep-05
	7	013/2003	20-mar-03	500,000.00	30-abr-03
	8	024/2003	2-jun-03	440,000.00	30-abr-04
	9	025/2003	13-jun-03	1,000,000.00	30-abr-04
	10	042/2003	28-jul-03	1,000,000.00	30-jun-04
Segundo Apoyo \$2'876,000.00	11	051/2003	29/Oct/2003 <u>1/</u>	575,200.00	30-ago-04
	12			575,200.00	30-ago-05
	13		26/Nov/2003 <u>2/</u>	575,200.00	30-ago-06
	14			575,200.00	30-ago-07
	15		17/Dic/2003 <u>3/</u>	575,200.00	30-ago-08
Tercer Apoyo \$3'565,045.00	16	002/2004	25-feb-04	300,000.00	20-dic-05
	17			300,000.00	20-dic-06
	18		3-mar-04	150,000.00	20-dic-05
	19			150,000.00	20-dic-06
	20		10-mar-04	200,000.00	20-dic-05
	21			200,000.00	20-dic-06

Informe del Resultado de la Ampliación a la Fiscalización 2004: Poder Ejecutivo.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

	22		17-mar-04	75,000.00	20-dic-05
	23			75,000.00	20-dic-06
	24		24-mar-04	557,524.50	20-dic-05
	25			557,524.50	20-dic-06
	26		31-mar-04	499,998.00	20-dic-05
	27			499,998.00	20-dic-06
Cuarto Apoyo	28	016/2004	28-jul-04	387,430.00	15-dic-04
			Suma	\$10,288,475.00	

De lo anterior solo, reestructuraron los siguientes importes:

Monto	Fecha de Vencimiento				Saldo a reestructurar
	Vencimiento original según contratos	2da. reestructuración	3ra. reestructuración	4ta. reestructuración	
\$86,666.00	20-mar-03	15-dic-04	30-nov-09	30-nov-09	\$86,666.00
86,666.00	20-sep-03	15-dic-04	30-nov-09	30-nov-09	86,666.00
86,666.00	20-mar-04	15-dic-04	30-nov-09	30-nov-09	86,666.00
86,666.00	20-sep-04	-	30-nov-09	30-nov-09	86,666.00
86,666.00	20-mar-05	-	-	30-nov-09	86,666.00
86,670.00	20-sep-05	-	-	30-nov-09	86,670.00
500,000.00	30-abr-03	15-dic-04	30-nov-09	30-nov-09	500,000.00
440,000.00	30-abr-04	-	30-nov-09	30-nov-09	440,000.00
1,000,000.00	30-abr-04	-	30-nov-09	30-nov-09	1,000,000.00
1,000,000.00	30-jun-04	-	30-nov-09	30-nov-09	1,000,000.00
575,200.00	30-ago-04				
575,200.00	30-ago-05	-	30-nov-09	30-nov-09	575,200.00
575,200.00	30-ago-06	-	-	30-nov-09	575,200.00
575,200.00	30-ago-07	-	-	-	-
575,200.00	30-ago-08	-	-	-	-
300,000.00	20-dic-05	-	-	-	-
300,000.00	20-dic-06				
150,000.00	20-dic-05	-	-	30-nov-09	300,000.00
150,000.00	20-dic-06	-	-	-	-
200,000.00	20-dic-05	-	-	30-nov-09	150,000.00
200,000.00	20-dic-06	-	-	-	-
75,000.00	20-dic-05	-	-	30-nov-09	200,000.00
75,000.00	20-dic-06	-	-	-	-
557,524.50	20-dic-05	-	-	30-nov-09	75,000.00
557,524.50	20-dic-06	-	-	-	-
499,998.00	20-dic-05	-	-	30-nov-09	557,524.50
499,998.00	20-dic-06	-	-	-	-
387,430.00	15-dic-04	-	-	30-nov-09	499,998.00
\$10,288,475.00		-	-	-	-
15-dic-04	-	-	30-nov-09	30-nov-09	\$387,430.00

A) Por lo que se observa que a la sociedad de Productores de Caña Organizados del Estado de Nayarit S.P.R. de R.L., le autorizaron hasta el 28 de julio de 2004, préstamos aún teniendo otros vencidos sin reestructurar por un importe de \$6,780,352.50 (seis millones setecientos ochenta mil trescientos cincuenta y dos 50/100 moneda nacional) y sin haber cumplido tampoco en los plazos reestructurados.

B) No se contempló ni se realizaron acciones de los préstamos otorgados, respecto de lo establecido en los contratos respectivos, en la cláusula Sexta de los contrato se establece que la forma de pago se realizará conforme a la tabla de amortizaciones y los intereses moratorios aplicables, para la forma de pago y la periodicidad de las amortizaciones, así como para determinar los intereses moratorios que causados y aplicar en su caso la cláusula segunda que sanciona la omisión de algún pago. Asimismo se omitió lo establecido en el apartado de aclaraciones inciso C), que señala lo relativo los bienes muebles e inmuebles otorgados en garantía.

C) El total de préstamos otorgados a la sociedad referida se otorgaron sin que presentara un proyecto real que contemplara la inversión total y plazo estimado para que funcionara y produjera la inversión realizada, en consecuencia no se verificó la inversión realizada por parte de los productores, no se garantizó la conformación legal de la sociedad y la permanencia de los socios en la misma al no contar en el expediente del FOGARENAY con el acta constitutiva definitiva y las modificaciones de incorporación y desincorporación de socios, ya que solo cuentan con un acta protocolaria del 4 de febrero de 2003, cuyo número es 2299, en la cual se excluyen a 21 socios de los 207 que se suscribieron en su origen, quedando en riesgo la recuperación los recursos públicos otorgados en crédito.

D) Se observa que las actas de las reuniones del Comité Técnico de FOGARENAY, no se especifican en las reestructuraciones los periodos de amortizaciones, así como tampoco se analizan las condiciones, tales como inicio de operaciones, de producción y comercialización.

Por lo anterior, se incumple lo previsto en el artículo 17 y 29 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentos para desvirtuar la observación.

Posición del OFS:

Observación no solventada, toda vez que el sujeto fiscalizado no se presentó argumentos ni documentación tendiente a desvirtuar lo señalado en la observación que nos ocupa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“En lo que respecta al inciso A).- Efectivamente al 28 de julio de 2004 se otorgaron prestamos puente por un importe de \$6'780,352.50 y no se cumplió con los pagos en los plazos reestructurados debido a que la obra tuvo un retraso en su construcción y culminación para funcionar, debido a esto, y a que la zafra de la caña que inicia en enero y termina en junio de cada año ya había terminado, aunado a esto que el préstamo refaccionario y para capital de trabajo que durante varios años la organización sigue tramitando con las instituciones de crédito HSBC y FIRA en el estado, aun no se a concluido para recuperar la inversión total del apoyo.

Inciso B).- Con respecto a lo que señala en este inciso, no se tomaron acciones de acuerdo con las cláusulas porque siempre se tuvo la promesa de las instituciones bancarias de que ya estaba por ser autorizado el crédito, además los bancos tienen contemplado que cuando un sujeto les solicita crédito es investigado y si se da cuenta que dicho sujeto tiene crédito en otra institución o con particulares y además con cartera vencida, en forma automática se rechaza su solicitud de crédito entonces si tendríamos problemas para recuperar la inversión vía banco tal y como estuvo contemplada la recuperación de la inversión puenteada por el fideicomiso a la organización; a esto se debe que siempre se estuvo reestructurando lo vencido y lo próximo a vencer (estas acciones se pueden corroborar con los técnicos de Fira o de cualquier banco que se encarguen de tramitar estos créditos) todas las propuestas que se presentaban y criterios que se aplicaban eran en bien del fideicomiso, además todo pasaba y era sancionado por el comité técnico como órgano de gobierno, no tome decisiones unilaterales ya que mi función era cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en el comité; como siempre se estuvo reestructurando para evitar que cayera en cartera vencida por las causas ya mencionadas en el inciso anterior no hubo necesidad de demandar, además, con la demanda que no estaba justificada porque siempre procuramos evitar que tuvieran cartera vencida del principal, esta organización gastaría en abogado recursos que no tiene y lo mas delicado, un estallamiento social, situación que todo Gobierno evita; con el fin de seguir protegiendo a la institución, presenté una ultima solicitud de reestructura por el monto que se menciona en el inciso anterior, mismo que la organización me había solicitado, la cual quedo pendiente de autorizar por el comité técnico del fideicomiso de acuerdo con el acta de la sexta sesión extraordinaria celebrada al día 24 de Agosto de 2005 (de la cual anexo una copia como No. 1)

Por otra parte, con relación a los bienes muebles e inmuebles otorgados en garantía mencionados en el inciso C del contrato; señalo que el contrato como documento contiene este inciso C, y este inciso nunca fue utilizado por las administraciones que me antecedieron.

Inciso C).- Con relación a esta observación, si existe el proyecto el cual fue presentado por la organización desde sus inicios, (anexo una copia del mismo como No. 2) con relación a que no se verifico la inversión realizada por los productores, es importante comentar que el fideicomiso desde su constitución hasta el 31 de julio de 2005 solo contó con Director General quien tenía nombramiento honorífico no tenía sueldo ni prestaciones, no contaba con gasto corriente que le permitiera contar con una estructura de personal de apoyo que le permitiera supervisar en campo cada proyecto,

no fue sino hasta el 1º de Agosto de 2005, después de 3 años de tramites, que se autorizo la modificación del contrato y las reglas de operación apoyado en su momento por la Dirección General Jurídica de la Secretaria de Finanzas, durante mi gestión siempre estuve apoyado por personal de la Corcavenay, y quien daba seguimiento en campo a algunos proyectos fue un servidor, también es importante señalar que en algunas supervisiones me acompañaron integrantes del comité técnico. En el caso de este proyecto, el comité técnico pidió a la organización que contratara un técnico para la coordinación con el coordinador operativo del fideicomiso.

Desde el inicio del crédito puente otorgado a esta organización se contó con el acta correspondiente, documento que permite confiar en que los productores están organizados, tal vez se haya empaquelado. Sobre el particular le informo que ya solicité este documento al nuevo representante de la organización para que sea agregado al expediente.

Inciso D).- Con relación a este punto, es importante comentar que el proceso de integración del fideicomiso en lo interno le llevo varios años, a mi me tocó integrar un expediente (porque no se hacia) que contara con los documentos necesarios que nos permitiera tener mas certidumbre sobre el otorgamiento de los apoyos a los productores, y como respuesta a esta observación le comento que el hecho de que en los contratos no se especifiquen las reestructuraciones y los periodos de amortización, así como tampoco se analicen las condiciones tales como inicio de operaciones, de producción y comercialización se debe a que nunca se había hecho en administraciones anteriores, y por iniciativa mía y apoyado por el comité técnico y el área operativa del fideicomiso, se diseño y perfeccionó como documento oficial una ficha técnica que es elaborada por la coordinación técnica del fideicomiso en donde se contemplan estos datos y muchos mas que permiten determinar la viabilidad o rechazo de la solicitud que presentan los productores, por esta razón no se contemplan en los contratos. (Se anexa formato de la ficha técnica como anexo No. 3), además anexo copia del formato con lo requisitos (que antes no se hacia) donde se contemplan todos los documentos que se piden a las organizaciones que soliciten apoyo financiero al fideicomiso, mismos que integran el expediente (como anexo No. 4)."

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En lo que respecta al inciso A), persiste lo observado debido a que se continuo otorgándole créditos a la Sociedad de Productores de Caña Organizados del Estado de Nayarit S.P.R. de R.L., aún y cuando estaban enterados de que no cumplían con los pagos de los créditos vencidos ya reestructurados, aunado al conocimiento de la negativa de crédito por parte de las instituciones bancarias a las que solicito préstamos dicha sociedad.

Respecto al inciso B), persiste lo observado ya que en ningún momento se tomaron acciones para cobro de la cartera vencida y de los créditos reestructurados. Además, no se hizo efectiva la garantía en bienes muebles e inmuebles al ver la falta de pago por los deudores y más aún al conocer de la negativa de préstamo de las instituciones bancarias hacia la sociedad.

Lo observado en el inciso C) persiste en tanto que no se anexa el acta constitutiva vigente para garantizar la conformación legal de la sociedad. Respecto a la falta del

proyecto real que contemplara la inversión y plazos de recuperación, se solventa lo observado al presentar dicho proyecto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I y XXV y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al servidor público durante el ejercicio 2004 que se desempeñó como Director General del Fondo de Garantía y Reconversión Productiva Rural, quien se desempeñó este cargo en el ejercicio fiscal 2004.

X. Recomendaciones.

Derivado de la auditoría al Poder Ejecutivo por el ejercicio fiscal 2004, se detectaron inconsistencias en la omisión de aplicación de reglas, criterios y lineamientos y se derivan las siguientes recomendaciones en las que el ente fiscalizado deberá realizar acciones que permitan efficientar el ejercicio, manejo y control de los recursos públicos, y remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas.

1. Recomendación PE-01/2006:

No obstante se recomienda al Presidente del FOFAE emitir instrucciones por escrito, a los responsables a efecto de que las actas de entrega-recepción que se levanten para entregar bienes o recursos públicos contengan la descripción específica de los bienes, los nombres y firmas de quien entrega, de quien recibe y de un tercero que puede ser una autoridad que avale dicha entrega, debiendo remitir copia a este ente fiscalizador de los oficios que se generen atendiendo la presente recomendación. Esto en relación a la observación PE-075/2004, que fue solventada.

2. Recomendación PE-02/2006:

Se recomienda no realizar publicaciones periodísticas en las que se exhiba información distinta a la ejercida realmente y mostrada en cierres financieros, cuenta pública y demás documentos oficiales del Gobierno del Estado. Esto en relación a la observación PE/076/2004-2, que fue solventada.

3. Recomendación PE-03/2006:

Se recomienda al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural emitir instrucciones por escrito, a los responsables de las áreas a efecto de que los acuses de recibido que se levanten para entregar bienes o recursos públicos contengan la descripción específica de los bienes, los nombres y firmas de quien entrega, de quien recibe y de un tercero que puede ser una autoridad que avale dicha entrega, debiendo remitir copia a este ente fiscalizador de los oficios que se generen atendiendo la presente recomendación. Esto en relación a la observación PE-93/2004, que fue solventada.

4. Recomendación PE-04/2006:

Se emita girar instrucciones para que se continúe con los procedimientos iniciados en contra de las sociedades que tienen créditos vencidos con el FOGARENAY. Es decir, seguir con las demandas mercantiles interpuestas a los deudores de dicho fondo. Esto en relación a la observación PE-98/2004-2, que fue solventada.

B. Resumen de las Observaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión por parte de este ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el ente fiscalizado, se muestran en el siguiente cuadro

Cuenta Pública	Observaciones			Total acción promovida	
	Total	Solventadas	Sin Solventar	Administrativa	Procedimiento Resarcitorio
Financiera	18	8	10	7	3